

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 188-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 21 de setiembre de 2023.

**VISTO:**



El Informe N° 001-2023-UNДАР/DGA-URH-ESST, de la especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, de fecha 24 de enero de 2023; el Informe N° 164-2023-UNДАР/P-OPP-UPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 20 de abril de 2023; el Informe N° 128-2023/UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 5 de junio de 2023; el Informe N° 255-2023-UNДАР/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 7 de junio de 2023; el Informe N° 046-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 7 de junio de 2023; el Informe N° 091-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 26 de junio de 2023; la Carta N° 009-2023/EGPP/ESST, del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 26 de julio de 2023; el Informe N° 174-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 31 de julio de 2023; el Informe N° 106-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 15 de agosto de 2023; la Carta N° 021-2023/EGPP/ESST, del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 26 de julio de 2023; el Informe N° 205-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 28 de agosto de 2023; la Carta N° 015-2023-UNДАР-CSST, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 8 de setiembre de 2023; el Memorando N° 807-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de setiembre de 2023; demás actuados que se adjuntan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 188-2023-CO-UNДАР**

comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 001-2023-UNДАР/DGA-URH-ESST, de fecha 24 de enero de 2023, la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023;

Que, mediante el Informe N° 164-2023-UNДАР/P-OPP-UPM, de fecha 20 de abril de 2023, de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita ajustarse a un techo presupuestal por el monto de S/. 24,600.00 (veinticuatro mil seiscientos con 00/100 soles) respecto a la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con el Informe N° 128-2023/UNДАР/DGA-URH, de fecha 5 de junio de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos, remite el ajuste presupuestal del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023;

Que, a través del Informe N° 255-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 7 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, visto el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional -PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNДАР y registrado en el Plan Operativo Institucional en la actividad operativa institucional (Desarrollar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UNДАР -Cod. 001707136) aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNДАР. Por lo tanto, da **OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**; asimismo menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público; documento que es remitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 046-2023-UNДАР/O-OPP, de fecha 7 de junio de 2023;

Que, mediante el Informe N° 091-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 26 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 (PASST) presentó observaciones, según la revisión realizada por la especialista Virginia Arroyo del equipo de la DICOPRO-MINEDU las cuales están siendo subsanadas por el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, ante lo mencionado, el Plan que se está devolviendo no es el documento final que deba aprobarse, por lo que, en coordinación con el Comité de SST de la UNДАР y el especialista de SST se ha visto por conveniente que se devuelva el presente plan, con la finalidad de que el PASST con las observaciones subsanadas y con el visto bueno de la especialista de la DICOPRO pueda llegar al Comité de SST para la validación correspondiente y pueda continuar con el trámite de aprobación;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 188-2023-CO-UNDAR**



Que, con la Carta N° 009-2023/EGPP/ESST, de fecha 26 de julio de 2023, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta el levantamiento de las observaciones del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023; documento que es remitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos al Director General de Administración, mediante el Informe N° 174-2023-UNDAR/DGA-URH, de fecha 31 de julio de 2023;

Que, con el Informe N° 106-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 15 de agosto de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Plan de seguridad y salud en el trabajo 2023" aporta al cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan de seguridad y salud en el trabajo 2023" ha sido alineado al instructivo de elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo. La Unidad de Recursos Humanos adjunta la conversación mediante WhatsApp donde la arquitecta Virginia Arroyo le brinda algunos detalles mínimos que corregir y subsanando ello, el documento estaría culminado;

Que, mediante la Carta N° 021-2023/EGPP/ESST, de fecha 26 de julio de 2023, el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, con las correcciones realizadas, del mismo modo se solicita que dicho Plan se apruebe con eficacia anticipada de fecha 01 de junio del 2023; documento que es remitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos al Director General de Administración, a través del Informe N° 205-2023-UNDAR/DGA-URH, de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, a través de la Carta N° 015-2023-UNDAR-CSST, de fecha 8 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa entre otros temas que, se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que con Acta N° 004-2023-CSST, los miembros del Comité acordaron por unanimidad lo siguiente: **APROBAR** el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023;



Que, mediante el Memorando N° 807-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNDAR, de fecha 14 de setiembre de 2023, la revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023; al respecto, con el voto en abstención de la Vicepresidenta de Investigación (Motivo: no conocer el contenido en su totalidad); y con los votos del Presidente y Vicepresidente Académico, teniendo en consideración el Informe de la Oficina de Gestión de la Calidad y lo expuesto por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el procedimiento en la elaboración del referido plan, luego de la deliberación, acordaron por mayoría:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 188-2023-CO-UNДАР**

- **APROBAR** el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023**, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamín Vejazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNДАР



**UNRAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

# **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 188-2023-CO-UNRAR**

Huánuco **2023**

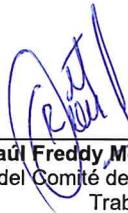
 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Versión	01
			Fecha	21-09-2023
			Página	2 de 72

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

---

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

---

<p><b>Elaboró</b></p>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p><b>Edwin Alberto Figueroa Ferrer</b> Jefe de la Unidad de Recursos Humanos</p> <p style="text-align: center;">Fecha de elaboración: 06-03-2023</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p><b>Raúl Freddy Melgarejo Blas</b> Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p style="text-align: center;">Fecha de revisión: 14-07-2023</p>
---	--

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Versión	01
			Fecha	21-09-2023
			Página	3 de 72

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	5
3. JUSTIFICACIÓN .....	6
4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA .....	6
4.1. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA .....	6
4.2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	7
5. ALCANCE.....	7
6. BASE LEGAL .....	7
7. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UN DAR.....	8
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
9. OBJETIVOS Y METAS.....	9
10.COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
10.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	13
10.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	15
10.3. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS TALLERES Y LABORATORIOS .....	15
11.IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO .....	15
11.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	15
11.2 AMBIENTES DE LA UN DAR.....	16
11.3 PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN .....	18
11.4 MAPA DE RIESGO .....	19
12. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	19
12.1 UN DAR.....	19
12.2 CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA .....	20
12.3 CORRESPONDE A LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD (DIRECTORES Y JEFES DE LA INSTITUCIÓN).....	20
12.4 CORRESPONDE A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS .....	21
12.5 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21
12.6 SERVIDORES.....	21
12.7 LOCADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES/ USUARIOS DE LA ENTIDAD .....	24
13.CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
14.IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	26
15.INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	28
15.1 INSPECCIONES DE BOTIQUINES.....	28
15.2 INSPECCIÓN DE EXTINTORES .....	29
15.3 INSPECCIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA .....	29

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
			Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	4 de 72

15.4 INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS).....	29
15.5 INSPECCIÓN INTERNA DE SST (INSTALACIONES).....	29
16.SALUD Y BIENESTAR.....	29
16.1 EXAMEN OCUPACIONAL: .....	29
16.2 PRUEBA DE TAMIZAJE EN EL TRABAJO ANTE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO.....	30
16.3 MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS: .....	30
16.4 IMPLEMENTACIÓN DE UN LACTARIO MATERNO .....	30
17.SERVICIOS POR CLIENTES Y PROVEEDORES .....	31
17.1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	33
17.2 SERVICIO DE LIMPIEZA.....	33
18.PREPARACIÓN RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS .....	35
18.1 PLAN DE CONTINGENCIA.....	35
18.2 SIMULACROS.....	35
19.INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	36
20.ESTADÍSTICAS.....	36
21.IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	37
21.1 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	38
21.2 PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	45
22.MANTENIMIENTO DE REGISTROS:.....	45
23.GESTIÓN AMBIENTAL .....	45
24.REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR .....	46
25.GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	46
26.ANEXOS .....	47
ANEXO 1: RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES .....	48
ANEXO 2: PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ...	53
ANEXO 3: PLANOS DE SEÑALIZACIÓN .....	55
ANEXO 4: MAPAS DE RIESGO .....	64



	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	5 de 72

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas conexas, que establecen como obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la participación de los trabajadores de la entidad y sus representantes para cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud, promover una cultura de prevención de riesgos del trabajo y disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

Como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ( en adelante SGSST) y dando cumplimiento a la normatividad vigente, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en adelante UNRAR, ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2023, el cual es un documento de gestión mediante el cual la UNRAR guía estrictamente la implementación y desarrollo del SGSST, cuyos objetivos y metas han sido determinadas en función de los resultados de la evaluación inicial, con la participación de los colaboradores y representantes; y a su vez nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo y protegiendo de esta manera a la comunidad universitaria.

Por ello en la UNRAR, la alta dirección asume el compromiso de planificar, organizar y auditar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento, con la finalidad de que las actividades que se desarrollen en las instalaciones de la UNRAR, garanticen la integridad física y salud de la comunidad universitaria, sus colaboradores entre otros.

## 2. ANTECEDENTES

El Equipo de la Unidad de Recursos Humanos, a través del personal encargado de las funciones en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en ejercicio, vienen implementando el Sistema de Gestión de SST para su mejora continua. Asimismo, para el presente año se ha planificado una serie de actividades, tomando como referencia lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022; así como, con lo dispuesto en los decretos de emergencia sanitaria.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	6 de 72

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, versión 01 fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2022-CO-UNDAR y su implementación fue programada durante año 2022.

Los documentos de gestión aprobados con los que cuenta la UNDAR son:

- El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, versión 01 fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2022-CO-UNDAR.
- La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, versión 01 fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2022-CO-UNDAR.
- Procedimientos, planos de señalización, mapas y registros obligatorios.

La UNDAR instaló su primer Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2020 – 2022 y actualmente cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2022-2024, que fue aprobado con Resolución de la Comisión Organizadora N° 110 – 2022 – CO - UNDAR de fecha 16 de agosto del año 2022.

En el año 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se decreta el estado de Emergencia Sanitaria debido a la COVID-19, Dicha situación ha traído una serie de desafíos para la gestión de las entidades públicas de nuestro país, que deben continuar brindando los servicios a la ciudadanía, pero a la vez preservando la salud de los usuarios y colaboradores, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El presente plan propuesto, se justifica técnicamente tanto en lo económico, social y ambiental puesto que contribuirá con la disminución de riesgos y peligros en las instalaciones de la UNDAR, se podrá reducir los costos a raíz de lograr minimizar las lesiones o accidentes, y de esta manera mejorar instalaciones y despertar una conciencia ambiental en la comunidad universitaria.

## 4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

### 4.1. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – UNDAR, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía académica y administrativa adscrita al sector educación orientada al estudio, investigación y creación artística en el campo de la música y disciplinas asociadas.

Los objetivos de la institución son, brindar una formación profesional e integral a los estudiantes universitarios; promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica, humanística y la creación artística en la comunidad universitaria; fortalecer las actividades de Extensión cultural y Proyección Social en la comunidad universitaria; fortalecer la gestión institucional; Implementar la gestión del riesgo de desastres.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	7 de 72

**CUADRO N° 01:  
DATOS GENERALES DE LA UNNDAR**

DATOS GENERALES	
RAZÓN SOCIAL	Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
RUC	20447362920
REPRESENTANTE LEGAL	Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Educación Superior Universitaria
DIRECCIÓN 1 – SEDE CENTRAL	Jr. General Prado N° 634
DIRECCIÓN 2 – LOCAL ADMINISTRATIVO	Jr. Hermilio Valdizán N° 653
TELÉFONO	(062) 636970 / (062) 636985
REGIÓN	Huánuco
PROVINCIA	Huánuco
DISTRITO	Huánuco

Elaborado por: Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4.2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Se detalla a continuación los locales con las que cuenta la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles:

**CUADRO N° 02:  
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNNDAR**

N°	LOCAL	DIRECCIÓN	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
01	Sede Central	Jr. General Prado N° 634.	Huánuco	Huánuco	Huánuco
02	Local Administrativo	Jr. Hermilio Valdizán N° 653 – 4to, 5to, 6to, 7mo piso.	Huánuco	Huánuco	Huánuco

Elaborado por: Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 5. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todos los órganos de la institución, direcciones, unidades orgánicas de la parte administrativa y la plana docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de todas las actividades que realicen dentro y fuera de las instalaciones de la entidad. Así mismo la prevención incluye a los estudiantes, proveedores, locadores de servicio, y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentren dentro de sus instalaciones.

#### 6. BASE LEGAL

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783.
- Ley 30222, Ley que modifica a Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783.
- Ley Universitaria 30220.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	8 de 72

- Ley 31246, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- El Reglamento de la Ley de Seguridad, Salud Ocupacional D.S. 005-2012-TR, modificado por el D.S. 006-2014-TR. Y modificado por el D.S. 012-2014 TR. Que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” Decreto Supremo 001-2012-MINAM.
- Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Presidencia 129-2020-CO-P-UNDAR.
- Decreto Supremo 002-2013-TR. Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 023-2021-MIMP, se ha aprobado el Reglamento de la Ley 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Resolución Ministerial 050-2013-TR, que aprobó los formatos referenciales que contemplan la información que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Peruana 900-058-2019 Gestión de Residuos Sólidos. Código colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.



## 7. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNDAR

El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración elaborará y actualizará el análisis de los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad para la mejora continua del sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

Los resultados obtenidos del diagnóstico inicial sobre la línea base de la UNDAR, que se desarrolló el 06 de abril del 2022, se encontraba en el rango menor a 60% en la condición de DESAPROBADO y ante una inspección tendría SANCIÓN GRAVE, por lo que correspondía rearmar el sistema de gestión, y consolidar los procedimientos, métodos y registros exigidas por la ley 29783 (reglamento y las modificatorias) y el D.S. 005-2012-TR en materia de seguridad y salud en el trabajo.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	9 de 72

Según nuevo análisis realizado al finalizar el 2022, usando como instrumento Lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Anexo 3 de la RM 050-2013-TR., La UNDAR se encuentra APROBADO y con VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES.

- La UNDAR deberá continuar con el cumplimiento de la Legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- La UNDAR deberá continuar con la implementación de las medidas para reducir los peligros y riesgos presentes según el análisis realizado con la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (Matriz IPERC).
- Se deberá continuar con el cumplimiento de los planes de acción estipulados en nuestro Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por cada uno de los niveles de organización.
- Deberá continuar con el compromiso y convencimiento por parte de todo el personal para lograr los objetivos estipulados en nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere de un trabajo de equipo y de estrecha cooperación de todos quienes participan en la entidad.

## 8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNDAR cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo donde hay compromisos que se deberán cumplir.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles desarrolla sus actividades protegiendo la vida y salud de sus trabajadores y de todos aquellos que tengan acceso al centro de trabajo, exista o no vínculo laboral; así como, promoviendo su bienestar a través de adecuadas condiciones de trabajo, mediante la aplicación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello comprende las acciones orientadas a promover la prevención de riesgos de los trabajadores en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad, así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente; todos los esfuerzos serán orientados a la seguridad y salud del trabajador, los daños personales causados por incidentes laborales o cualquier enfermedad ocupacional pueden prevenirse basándose y reconociendo los siguientes Principios:

- Prevención
- Protección
- Responsabilidad
- Gestión integral
- Capacitación
- Mejora continua
- Participación y diálogo

## 9. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas del SGSST de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles están alineados a los compromisos declarados en la Política de seguridad y salud en el trabajo.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	10 de 72

**CUADRO N° 03:  
OBJETIVOS Y METAS**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	DOCUMENTO	RESPONSABLE
<p><b>Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos legales.</b></p>	Monitorear el cumplimiento de los requisitos legales de SST.	Dar a conocer la Política de SST aprobado.	agosto-23	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada.	Política de SST de la UNRAR.	Unidad de Recursos Humanos
		Dar a conocer el Reglamento Interno de SST aprobado.	agosto-23	Documento Reglamento Interno de SST, aprobado y divulgada.	Reglamento interno de SST.	Unidad de Recursos Humanos
	Contar con un plan de SST y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos.	Elaborar el Plan Anual de SST para el año 2023.	julio-23	Índice de cumplimiento de actividades: ((N° de documentos realizadas) / (N° de documentos programados)) x 100%.	Plan Anual de SST 2023.	Unidad de Recursos Humanos
		Elaborar el Programa Anual de SST para el año 2023.	julio-23		Programa Anual de SST 2023.	Unidad de Recursos Humanos
		Elaborar el Plan Anual de SST para el año 2024.	Diciembre -23		Plan Anual de SST 2024.	Unidad de Recursos Humanos
Elaborar el Programa Anual de SST para el año 2024.	Diciembre -23	Programa Anual de SST 2024.	Unidad de Recursos Humanos			
<p><b>Fomentar medidas preventivas en SST mediante identificación y evaluación de riesgos laborales</b></p>	Elaborar los protocolos de los laboratorios y talleres	Elaborar los protocolos de los laboratorios y talleres.	agosto-23	Protocolos de los laboratorios y talleres	Protocolos de los laboratorios y talleres	Unidad de Recursos Humanos
		Contar con una matriz IPERC.	Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus controles - IPERC para los dos locales.	noviembre -23	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus controles - IPERC actualizado	Matriz IPERC UNRAR.
	Elaborar y publicar los mapas y planos de riesgo, señalización y evacuación para los dos locales.	Publicar los Mapas de Riesgos para sede central y local administrativo.	agosto-23	Mapas de riesgos actualizado y publicado.	Mapas de riesgos.	Unidad de Recursos Humanos
		Elaborar diagramas de flujos de evacuación para sede central y local administrativo.	agosto-23	Diagrama de evacuación elaborado y publicado.	Diagrama de evacuación.	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
<p><b>Promover el bienestar y de los/las servidores/as y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.</b></p>	Asegurar que los servidores informen sobre su sintomatología de la COVID -19.	Actualizar el plan de vigilancia, prevención y control de la COVID-19.	julio-23 100%	Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, actualizado.	Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19.	Unidad de Recursos Humanos - Dirección de Bienestar Universitario DBU
		Gestionar el formulario sobre riesgo y su sintomatología de la COVID -19.	Enero a diciembre -23	Formulario sobre riesgo y su sintomatología de la COVID -19.	Formulario sobre riesgo y su sintomatología de la COVID -19.	
	Fortalecer las actividades de Higiene y Seguridad, que contribuyan a disminuir las	Gestionar la dotación de los EPP para todos los personales que lo requieran según las labores desarrolladas.	Enero a diciembre -23	Índice de cumplimiento de actividades: ((N° de EPP entregados) / (N° EPP programados)) x 100%.	Registro de entrega de EPP.	Unidad de Recursos Humanos
		Realizar el monitoreo de agentes físicos,	Setiembre -23	Índice de Monitoreo: ((N° de	Registro del monitoreo de	



**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2023**

Código

E.PLA/DG.60

Versión

01

Fecha

21-09-2023

Página

11 de 72

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	DOCUMENTO	RESPONSABLE
	enfermedades laborales.	químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		monitoreados) / (N° total de puestos)) x 100%.	agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	
	Instalación e implementación de ambientes para lactario materno.	Instalación e implementación de ambientes para lactario materno.	Setiembre -23	Instalación e implementación de ambientes para lactario materno.	Informe de Instalación e implementación de ambientes para lactario materno.	Unidad de Recursos Humanos
	Fumigación desinfección, desinsectación y desratización en ambientes de la UN DAR en la sede central y local administrativo.	Fumigación de ambientes contra insectos	Agosto - 23	Índice: ((N° de Fumigaciones realizadas) / (N° Fumigaciones programados)) x 100%.	Informe de fumigación de ambientes contra insectos.	Unidad de Servicios Generales
Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.	Mejorar las condiciones de las instalaciones para prevenir riesgo de accidentes.	Instalación y verificación de todos los equipos de seguridad y salud en el trabajo para reducir la accidentabilidad (alarma contra incendio, botiquines).	Marzo, junio, setiembre y diciembre 1 cada 3 meses	Índice de inspecciones: ((N° de instalaciones realizadas) / (N° de instalaciones programadas)) x 100%.	Informe de instalación de equipos.	Unidad de Recursos Humanos – Bienestar universitario
		Realizar la verificación del estado de los extintores (mantenimiento, recarga).	Enero a diciembre - 23		Registro de inspecciones	
		Supervisar los botiquines en los dos locales que cuenta la UN DAR.	Enero a diciembre - 23	Índice de inspecciones: ((N° de inspecciones realizadas) / (N° de inspecciones programadas)) x 100%.	Registro de inspecciones	
		Implementar las señaléticas según el mapa de riesgo en los dos locales.	Marzo, junio, setiembre y diciembre 1 cada 3 meses		Informe de implementación de señaléticas.	
		Instalación de barandas.	Marzo-23	Instalación de barandas.	Informe de implementación	
Concientizar a las/los servidoras/es sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	Contar con un plan de emergencia y evacuación actualizado y los recursos para la atención adecuada de las emergencias.	Conformación de las brigadas de emergencia.	junio - 23	Documentos de conformación de las brigadas de emergencias.	Resolución de designación de brigadistas.	Unidad de Recursos Humanos
		Elaborar el plan de contingencia.	Agosto-23	Plan de contingencia de la UN DAR.	Informe de Plan de contingencia de la UN DAR.	
		Capacitación a los brigadistas sobre primeros auxilios.	Agosto-23	Índice de capacitaciones: ((N° de brigadista que asiste a la	Registros de asistencia y capacitación.	



**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2023**

Código E.PLA/DG.60

Versión 01

Fecha 21-09-2023

Página 12 de 72

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	DOCUMENTO	RESPONSABLE
   <b>Promocionar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo en cada una de las actividades desarrolladas.</b>				capacitación) / (N° total de brigadistas)) x 100%.		
		Participación en de simulacros de emergencias y desastres naturales.	Mayo y agosto-23	Índice de participación de simulacros: ((N° de asistente de simulacro) / (N° total de personal)) x 100%.	Registro de asistencia a simulacros.	Unidad de Recursos Humanos
	Promover capacitaciones específicas de riesgos laborales según matriz IPERC.	Capacitar a todos los trabajadores en temas de SST.	Mayo a octubre-23	Índice de capacitaciones: ((N° de personal que asiste a la capacitación) / (N° total de personal)) x 100%.	Registros de asistencia y capacitación.	Unidad de Recursos Humanos
	Realizar campañas de difusión de seguridad y salud en el trabajo.	Concientizar al personal de la UN DAR en la promoción de la salud y prevención de enfermedades a través de divulgación en medios impresos, digitales y presenciales. Cartilla de prevención de riesgos laborales impreso adjunta al contrato de trabajo.	Marzo a diciembre-23	Índice de campañas: ((N° de campañas realizadas) / (N° de campañas programadas)) x 100%.	Volantes impresos, cartillas, publicación portal de la entidad, recomendaciones adjuntas al contrato de trabajo.	Unidad de Recursos Humanos - Dirección de Bienestar Universitario DBU
	Ejecutar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Realizar inspecciones de SST en todas las instalaciones de los dos locales de la UN DAR.	2 veces al año setiembre y noviembre de 23	Índice de inspecciones: ((N° de inspecciones realizadas) / (N° de inspecciones programadas)) x 100%.	Registro de inspecciones realizadas.	Unidad de Recursos Humanos - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Investigar los accidentes que ocurren por motivos de trabajo.	Realizar la investigación de los incidentes y accidentes laborales reportados por la Unidad de Recursos Humanos respecto a los servidores de la UN DAR.	Enero a diciembre-23 mensual	Índice de accidentes: (N° de accidentes investigados/ N° de accidentes reportados) x100%.	Registro de incidencias de accidentes laborales.	Unidad de Recursos Humanos - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Servicio de auditoría MINTRA.	Se realizará una auditoría MINTRA para verificación de cumplimiento del SGSST	Diciembre	Índice de auditoría: (N° de auditorías programadas/ N° de auditorías realizadas) x100%.	Registro de auditoría		
<b>Implementar el sistema de la gestión ambiental.</b>	Procedimiento de manejo de residuos sólidos	Realizar un procedimiento de manejo de residuos sólidos	Marzo	Procedimiento de manejo de residuos sólidos	Procedimiento de manejo de residuos sólidos	Unidad de Recursos Humanos

FUENTE: Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Versión	01
			Fecha	21-09-2023
			Página	13 de 72

## 10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 10.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo 005-2012-TR, la UNDAR ha determinado normar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y teniendo un procedimiento:

- ✓ **A.GRH/PR.09. Procedimiento de elección de los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo.**

Por lo antes dispuesto, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2022 - 2024 han sido designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO- UNDAR por la parte empleadora y parte trabajadora.

Los integrantes del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo son:

#### 10.1.1. Miembros titulares de la parte empleadora de la UNDAR:

- CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez  
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

#### 10.1.2. Miembros titulares de los servidores de la UNDAR:

- Ing. Raúl Freddy Melgarejo Blas  
Especialista de la Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos
- Lic. Adm. Maricela Lucinda Orihuela Correa  
Especialista en Recursos Humanos

#### 10.1.3. Miembros suplentes de la parte empleadora de la UNDAR:

- Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaria General
- Mg. Rubén García Huamaní  
Director General de Administración

#### 10.1.4. Miembros suplentes de los servidores de la UNDAR:

- Ing. María Roxana Calvo Chujutalli  
Especialista Administrativo III para la Dirección de Servicios Académicos
- Lic. Sayda Pilar Ponce Lama  
Asistente en Administración de Legajos

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	14 de 72

El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. **Art. 43 del DS N° 005-2012TR.**

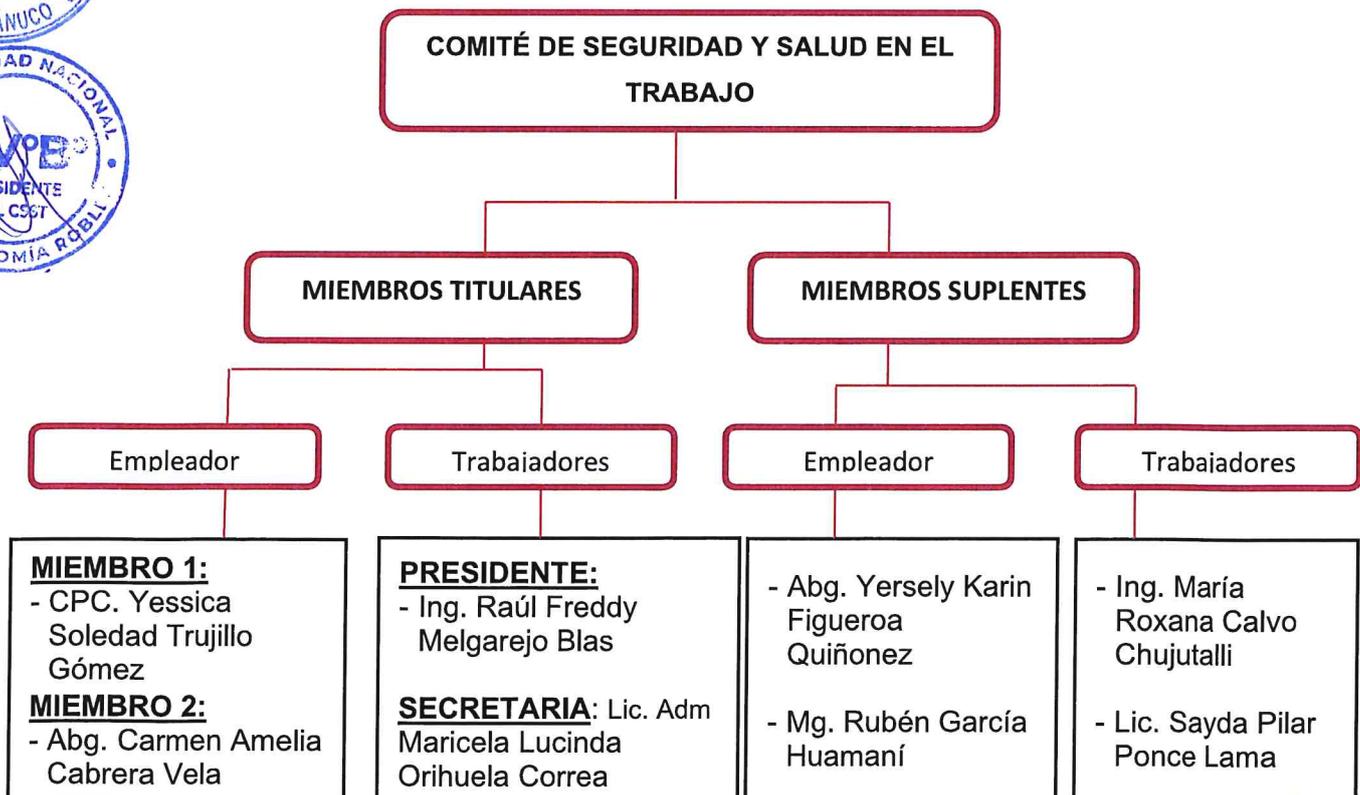
El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Art. 63 del DS N° 005-2012TR**) vaca por alguna de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

**IMAGEN N° 01**

**ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2022 – 2024**



Fuente: Unidad de Recursos Humanos.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	15 de 72

## 10.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento con la Ley 29783, ART. 34. La UNDAR cuenta con 85 trabajadores por lo que en cumplimiento con la ley, elaboró su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2022-CO-UNDAR, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento en concordancia con el D.S. N° 005-2012-TR, Art. 74 (Reglamento), A fin de que se mantenga una conducta dirigida hacia la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, garantizando condiciones que aseguren su bienestar físico, mental y social. Se deberá compartir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con todo el personal.

## 10.3. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS TALLERES Y LABORATORIOS

La UNDAR cuenta con 01 sala de instrumentos, 06 talleres de música (taller 1, taller 2, taller 3, taller 4, taller 5, y taller 6) y 01 laboratorio de música para los cuales se deben establecer protocolos de seguridad, donde se debe establecer los lineamientos y medidas de seguridad física, química y biológica para el buen desempeño y eficiente trabajo en el laboratorio y talleres de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para prevenir riesgos de accidentes y daños al personal, equipo e instalaciones. Mediante el control de acceso de personal y de los recursos necesarios para la operación del laboratorio y talleres.

## 11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

### 11.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La identificación de riesgos es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo, así como riesgos físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y factores psicosociales presentes en la organización, para finalmente tomar acción a través de controles para reducir la probabilidad y consecuencias de los mismos.

Para este propósito la UNDAR formalizará esta importante actividad mediante el procedimiento de identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles cuyo instrumento principal es la Matriz IPERC y sus anexos.

La metodología para Desarrollar el IPERC está basada en Modelo N°02 de los Métodos Generalizados de la R.M 050-2013-TR. En este proceso participa activamente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los jefes inmediatos y los servidores de la UNDAR.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	16 de 72

La matriz IPERC se mantendrá actualizado y será revisado al menos una (01) vez al año o cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; a cargo de la Unidad de Recursos Humanos. La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), de acuerdo a lo que se establece en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.

Esta matriz IPERC debe ser comunicado a todos los miembros de la institución y publicado para conocimiento de los trabajadores.



## 11.2 AMBIENTES DE LA UNNDAR

La UNNDAR cuenta con dos (02) locales denominadas como Sede Central y Local Administrativo, y se cuenta con los siguientes ambientes:

### 11.2.1 SEDE CENTRAL

Los ambientes de la sede central tienen fines académicos.

#### ➤ AMBIENTES

##### PLANTA SÓTANO

- Cuarto de Archivos 02 ambientes
- Almacén de archivo

##### PLANTA PRIMER PISO

- Tópico
- Mesa de Partes
- Servicio Social
- Servicio de Psicopedagogía y Tutoría
- Biblioteca – Sala de búsqueda bibliográfica
- Sala de Lectura
- Biblioteca -Deposito de libros.
- Sala de auditorio
- Auditorio
- Cuarto de Control
- Sala de Prensa
- 02 SS. HH (01 de varón y 01 de dama)
- 01 SS. HH discapacitados

##### PLANTA SEGUNDO PISO

- Aula 01
- Sala de docentes
- Laboratorio de música
- Sala de instrumentos
- Data center



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Versión	01
			Fecha	21-09-2023
			Página	17 de 72

- Taller de música 01(Saxofón)
- 06 SS. HH (03 varones y 03 de damas)

#### PLANTA TERCER PISO

- Aula 02
- Aula 03
- Taller 02
- Taller 03
- Taller 04
- Taller 05
- Taller 06
- E.P. de música
- E.P. de educación musical y artes
- Secretaria de Direcciones
- 02 SS.HH. (01 varones y 01 de damas)

#### Planta cuarto piso

- Facultad de Artes
- Facultad de Educación
- Patio de Comidas
- Cocina
- Área de Atención
- Aula 04
- Sala de Usos Múltiples
- Caseta de Control
- 03 SS.HH. (02 varones, 02 de damas y 01 discapacitados)

#### Espacios comunes

- Pasadizos, escaleras, patios entre otros.

#### 11.2.2 LOCAL ADMINISTRATIVO

Todos los ambientes del presente local administrativo están instalados a partir del cuarto piso, hasta el séptimo piso. A continuación, el detalle de los ambientes:

- Dirección General de Administración
- Dirección de Servicios Académicos e Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado.
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia de Investigación
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Unidad Formuladora
- Unidad Ejecutora de Inversiones

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023	
	Página	18 de 72	

- Unidad de Recursos Humanos
- Lactario
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Servicios Generales
- Presidencia de la Comisión Organizadora
- Secretaria General
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Contabilidad
- Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Almacén de útiles de oficina
- Almacén de limpieza
- Cocina
- Comedor
- 26 SS.HH.
- Pasillos



La infraestructura cuenta con ascensor hasta el sexto nivel. El análisis de funcionalidad será acorde al reglamento nacional de edificaciones RNE y demás normas aplicables que cumplan los requisitos de seguridad. Su evaluación se realizará en la matriz IPERC.

### 11.3 PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

El plano de señalización debe ser una guía gráfica que refleja la ubicación referencial de la señalética de seguridad que sirve de guía para que las personas que están dentro del local sepan hacia donde evacuar, donde ubicar los equipos de seguridad, y estén advertidas de zonas de riesgo eléctrico y a que zonas no se puede acceder.

Para la elaboración de los planos de evacuación y señalización de la UNDAR, se tomó en cuenta la siguientes normativas, Ley 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional Norma Técnica Peruana 399.010-1 2004. Utilización Reglamento Nacional de Edificaciones – 2006 y modificatorias al 2021.

En base al plano de señalización y rutas de evacuación aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2022-CO-UNDAR, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realiza la actualización del diagrama de evacuación, el cual será

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	19 de 72

colocado en un lugar visible de la instalación para orientación del personal en caso de emergencia y ubicación de los equipos de emergencia.

El presente plano de señalización y evacuación se encuentra en el **Anexo N° 3**.

#### 11.4 MAPA DE RIESGO

El mapa de riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores de, la UNDAR cuenta con mapa de riesgo aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2022-CO-UNDAR, elaborado de acuerdo a la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los Mapas de Riesgos de la UNDAR. Se mantendrá actualizado y será revisado anualmente o cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

El Mapa de Riesgo aprobado se detalla en el **Anexo N° 4** del presente documento, la cual debe ser comunicado a todos los miembros de la institución y publicado para conocimiento de los trabajadores.

### 12. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

#### 12.1 UNDAR

- Promover, establecer, aplicar y evaluar en todos sus niveles organizacionales, una cultura de prevención de riesgos en el trabajo.
- Prevenir y conservar el lugar de Trabajo, asegurando una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, Salud e integridad física.
- Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de Trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- Proporcionar los recursos financieros necesarios para la adquisición de equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen.
- Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- Proporcionar la disponibilidad presupuestal acorde con lo establecido en el Programa Anual de SST, los recursos necesarios para garantizar que las personas responsables de la SST, incluido el Comité de Seguridad y Salud en

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	20 de 72

el Trabajo (CSST), puedan cumplir con los programas y disposiciones de carácter preventivo.

- Instruir a los trabajadores sobre los riesgos al que se encuentran expuestos en las labores que realizan y adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar acciones que propicien el mantenimiento de un clima laboral favorable, promoviendo la buena salud emocional de los trabajadores.
- Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (físico o virtual).
- Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Adjuntar al contrato de Trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- Desarrollar el diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.

## 12.2 CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

- Asegurar los recursos humanos, financieros, materiales y de infraestructura necesarios para implementar el presente plan de SST.

## 12.3 CORRESPONDE A LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD (DIRECTORES Y JEFES DE LA INSTITUCIÓN)

- Conocer y hacer cumplir, con apoyo del comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNDAR, todas las actividades establecidas en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	21 de 72

#### 12.4 CORRESPONDE A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



- Desarrollar y promover la salud de los trabajadores, previniendo y controlando enfermedades ocupacionales y accidentes; de esta manera eliminando los factores de riesgo de la salud y seguridad en el trabajo.
- Proporcionar al servidor, seguridad y protección necesarias para la ejecución del trabajo; cuida que el centro de labores o lugar de trabajo se mantenga en perfectas condiciones de seguridad e higiene y exista a disposición del servidor
- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los programas y documentos de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar e implementar los planes de seguridad y salud en el trabajo que incluya identificación y que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de los instrumentos y equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- Organización en casos de emergencia.



#### 12.5 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Contar con un Reglamento Interno del CSST.
- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	22 de 72



- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas, pedagógicas, instrumentos y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas mensualmente de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar todo lo competentes a la seguridad y salud en el trabajo al especialista, asistencia, asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad de la UNDAR la siguiente información:
  1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  3. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, trimestralmente.
- Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- Elaborar el informe anual de las actividades del CSST.
- Contar con un plan de trabajo.
- Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	23 de 72

## 12.6 SERVIDORES



- Hacer buen uso, cuidado y conservación de los equipos de protección personal (EPP) que la UNDAR proporcione para el desarrollo de sus funciones, siempre y cuando se determinen como necesarios de acuerdo a la evaluación de riesgos efectuada.
- Cumplir con todas las instrucciones de seguridad aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la instancia superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- Abstenerse a intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de Seguridad y equipos destinados para su protección; asimismo, los métodos y procedimientos adoptados por la UNDAR.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de Trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Mantener condiciones de orden y limpieza en el centro de trabajo.
- Para la realización de los exámenes médicos se coordina con un establecimiento de Salud (Clínica) y se elabora un cronograma de citas, donde los trabajadores de la UNDAR, asisten respetando el cronograma de citas, los exámenes médico son ( análisis de laboratorio, servicio oftalmólogo, médico general, examen de audición y rayos x del tórax. Estos exámenes se realizan por norma expresa, cuya confidencialidad del acto médico es garantizado por la Universidad.
- No realizar acciones que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros.
- Bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol, drogas ilícitas o estupefacientes.
- Conocer la legislación vigente, la política, los estándares y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para aplicarlos en el desarrollo de sus actividades.
- Inspeccionar su área física de trabajo antes de iniciar sus labores. Si existieran condiciones subestándares de trabajo que no pudieran eliminarse o mitigarse, el afectado debe informar a su jefe inmediato, este al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la que a su vez debe comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, si fuera necesario.
- Reportar y participar en la solución de los actos y condiciones subestándares de trabajo.
- Cumplir con todos los avisos y señales de seguridad e identificar los peligros en las áreas de trabajo.
- Comunicar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa, para la adopción de medidas correctivas y preventivas correspondientes.



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023	
	Página	24 de 72	



- No realizar actividades que pongan en riesgo su propia integridad física y la de terceros.
- Ser respetuoso y considerado con las demás personas, a fin de mantener un clima laboral favorable.
- Cumplir con las disposiciones referidas a la prohibición de fumar en lugares públicos, contenidas en la Ley N° 28705, su Reglamento y normas complementarias y modificatorias.
- Utilizar el cinturón y otros medios de seguridad cuando viaje en vehículos oficiales o vehículos particulares durante las comisiones de servicio.
- Participar activa y responsablemente en la difusión de normas, programas y planes de SST, así como en la elección de sus representantes ante el CSST.
- Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- Reportar a los representantes o miembros del CSST, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de Trabajo o enfermedad profesional.
- Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones a la universidad con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.



## 12.7 LOCADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES/ USUARIOS DE LA ENTIDAD

- Respetar y cumplir con las indicaciones que les imparta el área correspondiente. Tomar en consideración que el área correspondiente que impartirá indicaciones en materia de SST para los locadores de servicio y proveedores será la Unidad de Abastecimiento, para el caso de los usuarios será la Unidad de Recursos Humanos – Dirección General de Administración a través de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

## 13. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNDAR implementará anualmente un Programa de Capacitación con temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que incluye inducción, capacitación y entrenamiento; destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeña y cuando hay algún cambio en sus funciones, tecnologías

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	25 de 72

y equipos de tal manera que sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos, y tome medidas de prevención al desempeñar sus labores, además preparar de manera práctica para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de una emergencia; siendo entonces elemental que todo personal nuevo pase por una inducción general y otra específica antes de iniciar sus labores.

El programa de capacitación se ha desarrollado en función a las necesidades encontradas en los IPERC y a las sugerencias planteadas por la Presidenta de la Comisión Organizadora, jefes y por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDA.

El objetivo principal, es sensibilizar a los servidores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos. Así mismo cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y demás modificatorias.

Las fechas programadas son referenciales y podrán ser ajustadas según programación de la institución.

**CUADRO N° 04:  
CAPACITACIONES**

ÍTEM	CAPACITACIÓN	OBJETIVO	DIRIGIDO	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
	Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	Enero-diciembre	Unidad de Recursos Humanos – Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Capacitación General: - Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Plan anual de seguridad y salud en el trabajo.	Brindar a los servidores alcances de los reglamentos y planes con los que cuenta la UNDA en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	A todos los servidores	Julio - Setiembre	Unidad de Recursos Humanos – Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Capacitación General: Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo. -Ergonomía. -Pausas activas. -Manejo del estrés. -Riesgo eléctrico. -Metodología de las 5s. -Medio ambiente.	Concientizar a los colaboradores sobre las medidas de prevención en relación a seguridad y salud en el trabajo	A todos los servidores	Agosto-octubre	Unidad de Recursos Humanos – Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	Taller: Uso y manejo de extintores	Seguridad y salud en el trabajo	A todos los servidores	Julio	Unidad de Recursos Humanos – Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Curso especializado para las brigadas de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Capacitar a los brigadistas sobre medidas de prevención en relación a seguridad y salud en el trabajo.	A todos los servidores	Julio - agosto	Servicio de consultoría para capacitación. Comité de seguridad y salud en el trabajo.

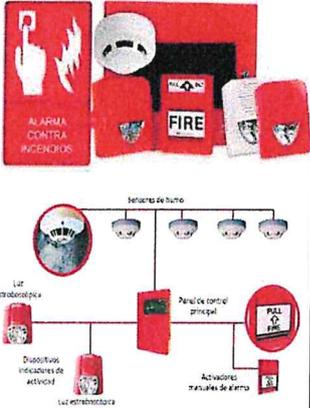
Fuente: Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	26 de 72

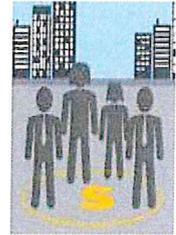
#### 14. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La UNDAR cuenta con equipos, accesorios de seguridad y salud en el trabajo parcialmente implementado. La adquisición de los equipos y accesorios faltantes se realizará según la evaluación con la matriz IPERC.

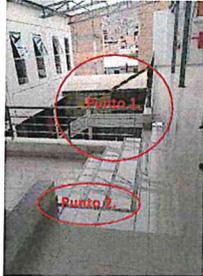
**CUADRO N° 06:  
EQUIPOS DE SEGURIDAD**

LISTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD			
EQUIPO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Extintores		<p>Los extintores de 6 Kg. Deben ser colocados a una altura Max. De 1.50 m. Medido desde el suelo a la base del extintor.</p> <p>Extintor de polvo ABC: para todos los ambientes generales.</p> <p>Extintor tipo k: para cocinas.</p>	Previa verificación
Botiquines		Los botiquines deben estar bien implementados con los medicamentos necesarios medidas 30 x 40 cm.	Previa verificación
Alarma Contra Incendios		<p>Los detectores de humo se deben colocar tan próximos al del centro del techo como sea posible, ya que esta es una zona de concentración de humos y calor.</p> <p>Las alarmas se deben colocar en las zonas adecuadas para alertar con rapidez sobre la presencia de un fuego. Debemos tener en cuenta factores como el número de pisos, las zonas comunes y la presencia de espacios concretos, como por ejemplo los pasillos.</p> <p>Cuando la construcción cuenta con más de un piso es recomendable ubicar un sensor en cada una de ellas.</p>	Previa verificación
Luces de Emergencia		Cada luz de emergencia cuenta con su propia batería, que no se activa si no se da el caso de un corte de luz general. De forma habitual, las lámparas se mantienen conectadas a la red eléctrica, que carga la batería y mantiene el circuito activo para evitar fallos en su funcionamiento.	Previa verificación

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	27 de 72

LISTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD			
EQUIPO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Señaléticas		Las señalizaciones deben ser colocadas a 1.80 m. de altura como máx. y min. a 1.60 m. para su mejor visualización, de preferencia colocar las fotoluminiscentes, para las señalizaciones que se colocan por encima de la puerta altura min 2.10 m.	Previa verificación
Rótulos de Ambientes		Todos los ambientes deben estar correctamente rotulados para su mejor ubicación.	Previa verificación
Cintas de Seguridad para marcaje de piso		Con los colores correctos en los lugares correctos, puede fácilmente mantener a los trabajadores en la ruta correcta, identificar equipo y áreas de almacén, suelos peligrosos y más.	Previa verificación
Cinta de Seguridad		Este tipo de cinta provee una advertencia sobre un peligro existente en el área. Esta cinta puede ser atravesada por el personal además del que lo instala, pero se requiere una mayor conciencia de las áreas de trabajo circundantes.  - Cinta Peligro de acordonamiento suele ser de color Rojo. - Cinta Precaución de acordonamiento suele ser de color Amarillo.	Previa verificación
Círculo de zona segura		Se identificará las zonas seguras que caso de emergencia para luego ser señalizadas.  Se realizarán simulacros para entrenamiento en caso de eventualidades y poder identificar las rutas de evacuación.	Previa verificación

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	28 de 72

LISTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD			
EQUIPO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Implementación de baranda de seguridad		Implementación de baranda de seguridad en el cuarto piso de la sede central con la finalidad de proteger contra los riesgos de caída al vacío y/o a distinto nivel a toda la comunidad universitaria en instalaciones de la UN DAR.	Previa verificación

Fuente: - Unidad de Recursos Humanos.

- Manual de señalización, evacuación y sistemas contra incendios en instituciones educativas.
- Guía para marcaje de piso.
- Matriz IPERC.

## 15. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actividad preventiva permanente que tiene la finalidad de identificar las condiciones y actos subestándares dentro de los ambientes del trabajo, que pudiesen ocasionar accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales; se ha implementado este plan para mantener controlados aquellas situaciones de riesgo que conlleven a una adecuada y exitosa gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Es responsabilidad de todos levantar las observaciones efectuadas durante las inspecciones y establecer mecanismos para que las condiciones y/o actos subestándares no se repitan, en caso contrario tomar las medidas correctivas de acuerdo con el programa antes que estos actos causen lesiones, afecten la salud de los trabajadores o a las instalaciones.

Dentro del programa de SST se encuentran programadas las inspecciones del presente año donde indica que la frecuencia de las inspecciones planeadas, será responsabilidad del área de la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar estas inspecciones.

### 15.1 INSPECCIONES DE BOTIQUINES

La inspección de los botiquines lo realizara el Profesional de la Salud, y realizara las siguientes acciones:

- Verificación del contenido de los implementos que se encuentran dentro de los botiquines.
- Se llevará un control cada dos meses de los botiquines donde se verifica lo siguiente.
  - o Que el botiquín debe contener los medicamentos necesarios en caso de urgencia se requiera.
  - o Realizar el manual de uso de medicamentos con precaución por temas de alergias.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	29 de 72

### 15.2 INSPECCIÓN DE EXTINTORES

Actividad de prevención en el uso y manejo de los extintores, verificando la vigencia y estado de mantenimiento de los equipos de extinción, registrándose en el formato de inspección de extintores y tarjeta de inspección de extintor mensualmente.

### 15.3 INSPECCIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA

Actividad destinada a verificar el estado de mantenimiento y operatividad de las luces de emergencia ubicadas en los diversos ambientes de planta y oficinas administrativas, garantizando su correcto funcionamiento en situaciones de emergencia se verifica cada tres meses, cuyo reemplazo se realizará según recomendaciones del fabricante.

### 15.4 INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS)

Periódicamente se revisarán los equipos de protección personal de los trabajadores de limpieza y personal a cargo del mantenimiento de los instrumentos musicales, corroborando las condiciones de mantenimiento y uso responsable, con el fin de evitar su uso en condiciones no adecuadas que representen un peligro en el desarrollo de sus labores, y así poder gestionar la dotación de los equipos de protección personal adecuados según sus funciones que realicen.

### 15.5 INSPECCIÓN INTERNA DE SST (INSTALACIONES)

Se denomina de esta manera a la actividad de revisión de las condiciones físicas de infraestructura y comportamiento dentro de las instalaciones de la universidad. Se realiza semestralmente por parte de la URH y el CSST en todas las instalaciones de los dos locales sin excepción.

## 16. SALUD Y BIENESTAR

La UNDAR asegurará la vigilancia de la salud de los trabajadores acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores y bajo las orientaciones y pautas establecidas en la normativa vigente. Por la cual se tiene proyectado la contratación de un equipo de personal calificado o de un tercero para la implementación de los procesos a requerir, los cuales deben estar registrados en el MINSA.

### 16.1 EXAMEN OCUPACIONAL:

La UNDAR tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos pre ocupacionales (antes de la incorporación de un trabajador), ocupacionales (en pleno ejercicios de labores) post ocupacionales (al término del vínculo laboral cuando sea requerido), a todo su personal, acordes a los riesgos a los que están expuestos en sus labores y bajo las orientaciones y pautas establecidas en la normativa vigente, a ser realizadas conforme lo expuesto en el Programa de SST.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023	
	Página	30 de 72	

La UNDAR informará a los trabajadores las razones de los exámenes médicos y de su obligatoriedad de acuerdo a los marcos legales vigentes, así como de manera personal sobre los resultados de los informes médicos, para que la UNDAR haga el seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales con el propósito de llevar el control sobre la aptitud o actitud con restricciones e implementar las medidas de acción necesarias.

## 16.2 PRUEBA DE TAMIZAJE EN EL TRABAJO ANTE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo. Indistintamente del régimen laboral que tengan, o de la modalidad, presencial o remota, por la que están desarrollando sus labores, LEY N° 31246.

## 16.3 MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS:

La UNDAR para mantener ambientes de trabajo confortable y saludable, realizara el monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. La Unidad de Recursos Humanos es el responsable de que estos monitoreos se lleven a cabo.

## 16.4 IMPLEMENTACIÓN DE UN LACTARIO MATERNO

La UNDAR deberá implementar un lactario materno en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, publicado el 26 de julio del 2021 en el diario oficial El Peruano se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.

En tal sentido, toda institución sea pública o privada que cuente con uno o más centros de trabajo donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil (entre los 15 a 49 años de edad), se encuentra obligada a implementar un lactario institucional.

El lactario institucional es un ambiente especialmente acondicionado en un área mínima de 17.40 m<sup>2</sup> que cuente con las condiciones mínimas tales como: refrigeradora o frigobar, un lavabo, cortinas o persianas, biombos, separadores de ambientes, adecuada iluminación, dos sillas y/o sillones unipersonales, dos mesas o repisas, etc., de tal forma que permita que las madres con hijos en periodo de lactancia puedan extraer y conservar adecuadamente la leche materna durante el horario de trabajo.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	31 de 72

En caso la institución no cuente con el área mínima para la implementación del lactario, por excepción, podrá implementar el servicio en un inmueble colindante de su uso, o también, puede implementar un lactario de uso compartido, previo acuerdo, con la institución cuyo centro de trabajo se encuentre en el inmueble colindante.



- a) **Área:** Es el espacio físico para habilitar el servicio, debe tener un área mínima de siete metros con cincuenta centímetros cuadrados (7,50 m<sup>2</sup>).
- b) **Privacidad:** El lactario institucional es un ambiente de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo, además debe contar en su interior con elementos que permitan brindar la privacidad necesaria entre las usuarias del servicio que así lo requieran, tales como cortinas o persianas, biombos, separadores de ambientes, entre otros
- c) **Comodidad:** Debe contar con adecuada ventilación e iluminación, y elementos mínimos tales como: dos (2) sillas y/o sillones unipersonales estables y con brazos, dos (2) mesas o repisas para los utensilios de las usuarias del servicio de lactario durante la extracción, dispensadores de papel toalla y de jabón líquido, depósitos con tapa para los desechos, entre otros elementos, que brinden bienestar y comodidad a las usuarias para la extracción y conservación de la leche materna.
- d) **Refrigeradora o frigobar:** El servicio de lactario debe contar con una refrigeradora o un frigobar en óptimo estado de conservación y funcionamiento de uso exclusivo para conservar la leche materna.
- e) **Accesibilidad:** El servicio de lactario debe implementarse teniendo en cuenta las condiciones mínimas de accesibilidad en edificaciones conforme a la normativa vigente, en un lugar de fácil y rápido acceso para las usuarias, de preferencia en el primer o segundo piso de la institución. En caso se disponga de ascensor, podrá ubicarse en pisos superiores.
- f) **Lavabo:** Todo lactario cuenta con un lavabo dentro del ambiente que ocupa dicho servicio, para facilitar a las usuarias el lavado de manos e higiene durante el proceso de extracción y conservación de la leche materna.

Se quedo como acuerdo la implementación del lactario materno en el sexto piso del local administrativo, el ambiente será acondicionado en la Unidad de Recursos Humanos compartido con la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 17. SERVICIOS POR CLIENTES Y PROVEEDORES

La UNDAR promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores, para ello ha planificado la realización de las siguientes acciones:

No se permitirá el acceso o inicio de actividad alguna por parte de las empresas contratistas o subcontratistas sin antes haber cumplido con los requisitos solicitados por la UNDAR.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	32 de 72

El ingreso del personal, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitas a cualquiera de nuestras instalaciones, estará supeditado a las obligaciones existentes y que el personal de vigilancia hará cumplir.

• **Servicios de docencia universitaria:**

- Los docentes contratados y estudiantes tendrán que cumplir con los reglamentos brindados por la UNDAR en temas de SST.
- El docente se compromete a pasar por los exámenes médicos ocupacionales según lo determine la UNDAR durante su permanencia en la institución.
- Los docentes y estudiantes serán partícipes de los simulacros organizados por la UNDAR.
- Los docentes tendrán que asistir a las capacitaciones en temas de SST.

• **Servicios contratados externamente:**

La Unidad de abastecimiento de la UNDAR solicitará según sea necesario a toda empresa contratista y subcontratista, la siguiente información antes de que las mismas inicien sus actividades:

- Plan y programa de SST de las actividades de servicio/proyectos que ejecutará a favor de la UNDAR.
- Procedimientos de trabajo (procedimientos escritos de alto riesgo)
- Formatos de SST, que guardaran evidencias del control de las actividades de servicio/proyecto (registros de capacitación, análisis de trabajo seguro, registro de inspecciones de equipo y herramientas entre otros)
- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos e implementación de controles de las actividades a ser ejecutadas en las instalaciones de la UNDAR.
- Entregar al área designada por la UNDAR una copia del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), con los datos de los trabajadores que brinden el servicio que incluya alguna actividad de alto riesgo.

• **Proveedores de bienes o insumos:**

La Unidad de abastecimiento debe asegurarse que:

- Los proveedores de insumos químicos, como productos de limpieza deberán remitir junto con sus productos las hojas de seguridad (MSDS) Norma ANSI Z400.1.
- Todo producto de limpieza y desinfección como son los quita sarros, lejía, entre otros, que ingrese a las instalaciones de la UNDAR debe de seguir todos los protocolos de bioseguridad establecidos para su entrega.

Los lineamientos de SST serán establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST). Asimismo, se deberá respetar las indicaciones de las áreas correspondientes en materia de SST para los locadores de servicio, proveedores los cuales estarán a cargo de la Unidad de Abastecimiento, para el caso de los usuarios la Unidad de Recursos Humanos a través de la Dirección general de Administración.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	33 de 72

### 17.1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La UNNDAR cuenta con siete (07) personales de seguridad y vigilancia, que deberán cumplir con las actividades mencionadas de manera específica en los **Lineamientos para el Manejo de Seguridad y Vigilancia**, el presente documento se encuentra cargo de la Unidad de Servicios Generales.

### 17.2 SERVICIO DE LIMPIEZA

La UNNDAR cuenta con cuatro (04) personales de limpieza deberá cumplir con las actividades mencionadas en la Orden de Servicio (de la sede central y local administrativo).

- **Descripción del servicio**

El PROVEEDOR efectuará obligatoriamente la limpieza integral de las instalaciones de la entidad (sede central y local administrativo), por lo que deberá considerar como mínimo rutinas diarias, semanales, mensuales, trimestrales y actividades eventuales, las mismas que deberán informar a la entidad de servicios generales, a través del plan de trabajo que será presentado para la suscripción del contrato.

- **Objeto de contratación de servicio**

El presente servicio tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

- **Cumplimiento de actividades personal de limpieza**

El personal de limpieza desarrolla las siguientes actividades según Orden de Servicio, donde se hace mención de los alcances y descripción del servicio:

- Barrido, trapeado y lustrado de todos los pisos, zócalos, bordes de ventana y pasadizo.
- Limpiar equipos informáticos, electrodomésticos, escritorios, carpetas, sillas, lavaderos, mostradores, estantes, teléfonos y otros.
- Limpiar vidrios divisorios, puertas y ventanas.
- Barrer, trapear y desinfectar, sanitarios, mayólicas, muros, grifería, secado permanente de pisos y limpieza de espejos.
- Desodorización de ambientes.
- Mantener abastecidos los servicios higiénicos, con papel higiénico y jabón.
- Mantener abastecido los tachos y/o contenedores individuales con bolsas plásticas para su eliminación diaria.
- Desodorización de ambientes.
- Limpiar y barrer escaleras, descansos y pasamanos.
- Barrer y trapear, veredas, pasadizos y azotea.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	34 de 72



- Adecuado control sanitario, prevenir accidentes personales y/o fortuitos, mantener un aspecto agradable en las instalaciones de la entidad, mantener limpio de polvo, basura y desechos de los diferentes ambientes, eliminar elementos nocivos y de olores desagradable en los diferentes ambientes, eliminar y controla la propagación de roedores, eliminar y controlar la propagación de insectos, evacuar los desechos, producto de las operaciones de limpieza.
- Eliminación total de la basura en bolsas plásticas hasta el punto de acopio de basura, debiendo separar los residuos por género (papel, plástico, vidrio y residuos de alimentos). Barrer la parte externa de la entidad.
- Deberá de cumplir estrictamente con las directivas y consignas impartidas por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para la prestación del servicio.
- Deberá cuidar el mobiliario, equipos e infraestructura durante la ejecución del servicio, debiendo dejarlos debidamente ordenados.
- Comunicar la necesidad de reemplazo de luminarias pintura y otros trabajos de mantenimiento que se deban realizar.
- Es responsable de las normas de conducta, pulcritud y orden personal en todo momento, respeto, cortesía y buenas costumbres.

• **Monto del Servicio**

El TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 1, 400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 soles) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al TRABAJADOR.

• **Lugar y Plazo de la Ejecución de la Prestación**

El lugar de prestación de servicios será según distribución de puestos (sede central – locales anexos). El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días.

Sujeto a modificación según la disposición de la Comisión Organizadora.

• **Área responsable o que monitorea su cumplimiento**

Los responsables de monitorear su cumplimiento es la Unidad de Servicios Generales o el área que haga sus veces.

• **Otros**

Se deberá cumplir todo lo mencionado en el contrato de servicios.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	35 de 72

Se deberá verificar los antecedentes penales y exámenes médicos ocupacionales de todo el personal que brindará el servicio.

## 18. PREPARACIÓN RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

### 18.1 PLAN DE CONTINGENCIA

La UNDAR tiene planificado la elaboración del “Plan de Contingencia” para el periodo 2023, se contempla dentro del Plan el procedimiento de respuesta ante una emergencia, los planes de evacuación y los programas de simulacros, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios, explosiones, vigilancia de la salud ocupacional. Así también se desarrollarán simulacros, capacitaciones para formar y entrenar a los brigadistas para actuar ante situaciones de emergencia dentro de la institución de la UNDAR.

El plan de emergencia y evacuación persigue principalmente, los siguientes objetivos:

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en los locales institucionales de la UNDAR.
- Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuesta a la emergencia.
- Preparar al personal que labora en la entidad y a los terceros que brindan sus servicios para afrontar un evento que pueda dar origen a una emergencia hasta la llegada de personal experto y organismos de socorro.

### 18.2 SIMULACROS

Los simulacros pondrán en prueba nuestra capacidad de respuesta ante una emergencia permitiéndonos evaluar nuestros planes y procedimientos. Se deberán realizar como mínimo dos veces al año. De preferencia con la fecha programada por INDECI a nivel nacional, en caso aplique.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2022-PCM, aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, según el siguiente detalle:

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio Nacional	Diurno	31/05/2023	10:00h
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio Nacional	Vespertino	15/08/2023	15:00h
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio Nacional	Nocturno	06/11/2023	20:00h

La participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	36 de 72



Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias; debiendo observar las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, cuando corresponda.

## 19. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que evitan la repetición de los mismos. Para realizar la investigación se establecerá un procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que comprenderá las acciones de reporte e investigación y los formatos respectivos.

Para la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales se tendrá que conformar un equipo de investigación; el cual estará conformado por el presidente de la Comisión Organizadora de la UNDAR, el CSST, el jefe responsable de cada área y el responsable de SST.

El procedimiento de investigación debe ser liderado por el Comité de SST, a fin de identificar las causas básicas del accidente y proponer acciones correctivas efectivas y eficaces. Así mismo se llevará un registro de dichos accidentes, a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del SGSST.

El Comité de SST analizará y difundirá las causas de los incidentes y accidentes con la finalidad de realizar la investigación y de ese modo permite a la Unidad de Recursos Humanos tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Estas investigaciones formarán parte integral del registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales (Artículo N° 33- inciso "a" D.S 005-2012-TR).

## 20. ESTADÍSTICAS

La UNDAR registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y una de las funciones de los miembros integrantes del CSST es reportar trimestralmente a la máxima autoridad de la UNDAR, los informes de los análisis. Los resultados del análisis permitirán usar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

El seguimiento se realiza a través de los siguientes indicadores:

- Índice de frecuencia (IF)
- Índice de gravedad (IG)
- Índice de accidentabilidad (IA)



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Versión	01
			Fecha	21-09-2023
			Página	37 de 72

- Tasa de incidencia (TI)

#### Accidentes de trabajo:

- Índice de frecuencia (IF): Relaciona el número de accidentes impactantes por un millón, entre el total de horas trabajadas.

$$IF = \frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes incapacitantes}}{\text{N}^\circ \text{ Horas Hombre trabajadas}} \times 1'000'000$$

- Índice de gravedad (IG): Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IG = \frac{\text{N}^\circ \text{ días perdidos por accidentes incapacitantes}}{\text{N}^\circ \text{ Horas Hombre trabajadas}} \times 1'000'000$$

- Índice de accidentalidad (IA): Que resulta entre la multiplicación del índice de frecuencia por el índice de gravedad, entre mil.

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

#### b) Enfermedad ocupacional:

- Tasa de incidencia (TI): Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que origino la enfermedad.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos designada por la Institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá registrar, evaluar y elaborar el informe de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán a la UNDAR utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

## 21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Para que la implementación siga un curso ordenado y controlado la UNDAR ha establecido el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	38 de 72

## 21.1 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que ha establecido la UNDAR para desarrollar a lo largo del año 2023, en función al diagnóstico inicial y al cumplimiento de requisitos legales y por consiguiente está alineado a los objetivos del SGSST.

Mediante el Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los servidores de la UNDAR.

En el programa se está considerando la cantidad de trabajadores en referencia al 2022, deberá ser modificado o ajustada según las necesidades del 2023.













**UNDA**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2023**

Código: E.PLA/DG.60

Versión: 01

Fecha: 21-09-2023

Página: 43 de 72

Meta		Realizar campañas de difusión de seguridad y salud en el trabajo																		
Presupuesto		100%																		
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.																		
Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Documento	Meta	Avance	AÑO: 2023												PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Conformación de las brigadas de emergencias	URH-ESST	Todas	Documentos de conformación de las brigadas de emergencias.	Resolución de designación de brigadistas.	100%	P 1						X								
					A 0%															
Elaborar el plan de contingencia.	URH-ESST	Todas	Plan de contingencia de la UNDA.	Plan de contingencia de la UNDA.	100%	P 1						X								
					A 0%															
Capacitar a los brigadistas sobre primeros auxilios	URH-ESST	Todas	Índice de capacitaciones: ((N° de brigadista que asiste a la capacitación) / (N° total de brigadistas)) x 100%.	Registros de asistencia y capacitación.	100%	P 1							X							
					A 0%															
Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales.	URH-ESST	Todas	Índice de participación de simulacros: ((N° de asistente de simulacro) / (N° total de personal)) x 100%.	Registro de asistencia a simulacros.	100%	P 2						X								
					A 0%															
Capacitar a todos los trabajadores en temas de SST.	URH-ESST	-	Índice de capacitaciones: ((N° de personal que asiste a la capacitación) / (N° total de personal)) x 100%.	Registros de asistencia y capacitación.	100%	P 4						X	X	X	X					
					A 0%															
Concientizar al personal de la UNDA a través de difusión de información de la salud y prevención de enfermedades y de ergonomía a través de la divulgación en medios impresos y digitales.	URH-ESST	-	(Difusión de la información)	Volantes impresos, cartillas, publicación portal de la entidad, recomendación es adjuntas al contrato de trabajo.	100%	P 10						X	X	X	X	X	X			
					A 0%															
<b>Objetivo General 6</b>	<b>Promocionar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo en cada una de las actividades desarrolladas</b>																			
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Ejecutar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>																			

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	XX-XX-2023
		Página	45 de 72

## 21.2 PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos son responsables de elaborar la programación y el presupuesto que se asigne para implementar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) 2023, el cual se dará cumplimiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se le asigne durante el presente año lectivo.

En el programa se está considerando la cantidad de trabajadores en referencia al 2022, deberá ser modificado o ajustada según las necesidades del 2023 (ver **anexo 02**).

## 22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

La Unidad de Recursos Humanos (URH), mantendrá los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales de acuerdo a lo establecido en el Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud.

Se contará con un "Registro de Lista Maestra de Registros" para el cumplimiento del artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST.

"Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), la UNDAR contará con un archivo activo donde figurarán los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en la normativa. Estos archivos pueden ser llevados por la UNDAR en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que la UNDAR presente dicha información.

## 23. GESTIÓN AMBIENTAL

Se puede definir gestión ambiental como la administración y manejo de todas las actividades humanas que influyen sobre el medio ambiente, mediante un conjunto de pautas, técnicas y mecanismos que aseguren la puesta en práctica de una política ambiental racional y sostenida.

En términos simples la gestión ambiental es el conjunto de actividades humanas que tienen por objeto el ordenamiento racional del ambiente.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	46 de 72

La UNДАР en cumplimiento con la **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DL N° 1278**. Implementará acciones referentes a la misma, empezando por la elaboración e implementación de un **procedimiento de manejo de residuos sólidos**.

## REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año, bajo la responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos.

Se evalúa el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficiencia del sistema, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de requisitos legales y otros requisitos.
- Informe anual, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.

El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones del examen realizado por la URH deben registrarse y comunicarse al Comité de SST y los trabajadores.

## 25. GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>CSST</b>	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>DBU</b>	Dirección de bienestar universitario.
<b>URH</b>	Unidad de Recursos Humanos.
<b>UNDAR</b>	Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
<b>IPER</b>	Identificación de peligros, evaluación de riesgos.
<b>IPERC</b>	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
<b>RAEE</b>	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
<b>EPS-RS</b>	Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos.
<b>EC-RS</b>	Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos.
<b>PELIGRO</b>	Se define como cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de estos. Este término se usa para describir algo presente en el lugar de trabajo que tiene el potencial de causar una lesión a los trabajadores, ya sea un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
<b>RIESGO</b>	Se trata de la combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o una exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	Es el proceso para identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo. Se trata de un examen sistemático de todos los aspectos de las condiciones de trabajo para: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ identificar lo que pueda causar lesiones o daños</li> <li>➤ eliminar los peligros que puedan ser suprimidos</li> <li>➤ evaluar los riesgos que no se puedan eliminar inmediatamente</li> <li>➤ planificar la adopción de medidas correctoras</li> </ul>
<b>SEGURIDAD</b>	Se trata de un concepto de difícil definición. La seguridad consiste en la situación de estar "seguro", es decir, libre de cualquier daño o riesgo, aunque en la práctica

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	47 de 72

	es imposible conseguir esta situación de total seguridad. Por lo tanto, la seguridad se debe entender como un determinado nivel de riesgo que pueda ser considerado aceptable
<b>SALUD</b>	En relación con el trabajo no sólo incluye la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales directamente relacionados con el trabajo, que puedan afectar negativamente a la salud
<b>ENFERMEDAD PROFESIONAL</b>	Es la enfermedad contraída como resultado de una exposición durante un período de tiempo a factores (agentes químicos, físicos o biológicos) provenientes de la actividad laboral, Incluye cualquier dolencia crónica producida como resultado de un trabajo o actividad laboral. Este tipo de enfermedad se identifica al demostrar que es más frecuente en un determinado sector laboral que en la población general o que en otros grupos de trabajadores. Como ejemplo de enfermedades laborales se pueden incluir enfermedades respiratorias (asbestosis o asma ocupacional), enfermedades de la piel, (por ejemplo, síndrome del túnel carpiano) trastornos osteomusculares y cáncer profesional
<b>ACCIDENTE LABORAL</b>	Se trata de un suceso puntual en el curso del trabajo (puede ocurrir fuera de las instalaciones de la institución o ser causado por terceros) que produce daño físico o mental.
<b>PREVENCIÓN</b>	Son todos los pasos o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la institución para evitar o reducir los riesgos laborales.
<b>MAPA DE RIESGO</b>	Es una herramienta necesaria, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo.

## 26. ANEXOS

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
			Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	48 de 72

## ANEXO 1: RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

### ENTORNO DEL PUESTO DE TRABAJO

#### Riesgos

Golpes contra equipos, instrumentos musicales y mobiliario de oficina como los cajones o los armarios por encontrarse abiertos, o con materiales apilados, tanto en pasillos como alrededor de los puestos de trabajo.

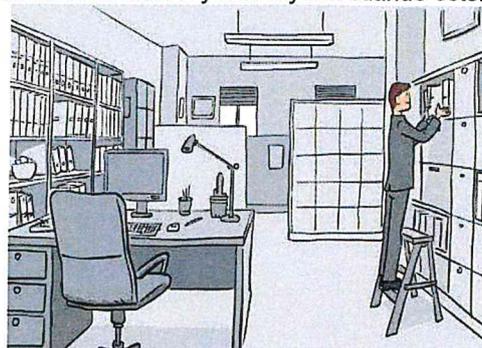
Caidas durante el tránsito por escaleras y zonas de paso debido a tropiezos y resbalones por la presencia de cableado eléctrico o pisos mojados, entre otros, así como en el uso de escaleras de mano, banquetas u otros mecanismos para acceder a las estanterías o a las partes altas de los armarios.

Cortes y pinchazos con material de oficina.

- Contactos eléctricos durante el uso de equipos e instrumentos musicales, e instalaciones eléctricas.

#### Medidas Preventivas

- Mantén despejadas las zonas de paso, los pasillos y las salidas o vías de evacuación.
- No acumules materiales o equipos que impidan el tránsito o el acceso a los mismos.
- Nunca obstaculices los extintores, las mangueras y los equipos contra incendios en general, con documentación, archivadores o cualquier otro material. Asimismo, recuerda que los equipos contra incendios deben permanecer siempre visibles.
- Evita la acumulación de desechos, material de oficina u objetos innecesarios en el suelo, en rincones o sobre las mesas de trabajo.
- Cuando se produzcan derrames de líquidos, avisa a la persona correspondiente para que se limpie y se seque el suelo inmediatamente. Además, respeta siempre la señalización de la zona donde se ha producido el derrame para evitar resbalones y caídas. No transites por zonas mojadas. Si esto no es posible o te has de desplazar por las escaleras, hazlo con precaución.
- No utilices las sillas, las papeleras, las cajoneras o cualquier otro elemento similar para acceder a las partes altas de los armarios y estanterías. En el caso de usar una banqueta, asegúrate de que está en buen estado y es estable.
- Cuando vayas a emplear una escalera de mano, observa que tiene todos sus elementos en buenas condiciones (largueros, peldaños, zapatas antideslizantes, topes, cables de seguridad, etc.) y que está estabilizada antes de ascender por ella. Apóyala en superficies planas y regulares, y nunca detrás de una puerta sin comprobar que ésta no puede ser abierta accidentalmente.
- Asciende y desciende de las escaleras agarrándote a los escalones o peldaños y no a los largueros, y de frente a la misma.
- Cierra las puertas de armarios, cajones y demás elementos que puedan provocar tropiezos, caídas o golpes.
- Archiva la documentación y demás material de oficina de forma estable y segura evitando sobrecargar las estanterías.
- Carga las cajoneras de abajo a arriba y de atrás hacia delante colocando los elementos de más peso en los cajones inferiores.
- Coloca las tijeras y los cúteres en su lugar correspondiente. Mantenlas en buen estado y sustitúyelas cuando estén deterioradas. Evita colocar la mano en la trayectoria de corte; éste debe ser siempre hacia afuera del cuerpo.
- Cuando tengas que usar un cúter, cógelo por la empuñadura sin tocar la cuchilla y recuerda no utilizar toda la longitud de hoja.
- Nunca tires a la papelera vidrios rotos o materiales cortantes.
- No efectúes manipulaciones de los equipos ni de las instalaciones eléctricas. La instalación, mantenimiento y reparación sólo la puede hacer personal autorizado y cualificado para ello.
- Evita manipular instalaciones o equipos eléctricos húmedos, o con las manos o pies mojados. No conectes cables sin su clavija de conexión homologada.



Fuente: FREMAP Manual de seguridad y salud en oficinas

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60	
		Versión	01	
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	49 de 72

## MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

### Riesgos

- Trastornos musculoesqueléticos, especialmente dorsolumbares, debido al manejo de cargas de peso excesivo, voluminosas o de difícil sujeción.
- Caída de objetos en manipulación, tales como los archivadores, la documentación o cualquier material propio de la actividad desarrollada que se esté manipulando.
- Golpes contra objetos durante el traslado de los elementos, instrumentos y equipos de trabajo.

### Medidas Preventivas

- Siempre que sea posible, evita la manipulación manual de cargas; utiliza medios auxiliares si dispones de ellos.
- Comprueba que cuentas con espacio suficiente para el manejo de la carga. Además, si tienes que desplazarla, observa que el recorrido está libre de obstáculos.
  - Cuando los materiales o equipos a manipular sean pesados, voluminosos o la frecuencia de manipulación vaya a ser elevada, pide ayuda a tus compañeros.
  - Durante la manipulación, adopta las siguientes pautas:
    - Aproxímate la carga al cuerpo.
    - Asegúrate un buen apoyo de los pies, manteniéndolos ligeramente separados los dos juntos y/o uno un poco más adelantado que el otro.
    - Agáchate flexionando las rodillas, manteniendo la espalda recta.
    - Levanta la carga utilizando los músculos de las piernas y no los de la espalda.
    - Toma firmemente la carga con las dos manos y mantenla próxima al cuerpo durante todo el trayecto, dando pasos cortos.
    - Evita los movimientos bruscos de la espalda, incluso manejando pesos ligeros.
    - Gira con los pies en lugar de con la cintura.
    - Cuando estés sentado y tengas que alcanzar algún objeto distante (caja de folios, ordenador portátil, bandejas porta documentos, etc.) aproxímate al mismo. No extiendas los brazos ni adoptes posturas forzadas para alcanzarlos.



Fuente: FREMAP Manual de seguridad y salud en oficinas

## POSTURAS DE TRABAJO

Las posturas de trabajo inadecuadas constituyen un factor de riesgo muy importante en relación con los trastornos musculoesqueléticos. Dentro de las malas posturas o aquellas inadecuadas, podemos distinguir dos grupos:

- Posturas mantenidas, como la permanencia prolongada en posición de sentado o la bipedestación prolongada.
- Posturas forzadas como estar arrodillado, en cuclillas o trabajar con los brazos por encima de los hombros.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	50 de 72

### Riesgos

- Trastornos musculoesqueléticos por posturas forzadas o mantenidas en el tiempo.
- Hinchazón, dolor, varices e incluso tromboembolismo venoso.

### Medidas Preventivas

Organiza tu espacio de trabajo de forma que los elementos y materiales que vas a utilizar estén ordenados y al alcance de la mano.

Cuando hables por el teléfono, no sujetes el auricular del mismo entre el hombro y la oreja.

Si tu trabajo te lo permite, alterna distintas actividades en las que se adopten posturas y movimientos diferentes. Así, impedirás fatigar los mismos músculos al no realizar tareas similares durante periodos de tiempo prolongados.

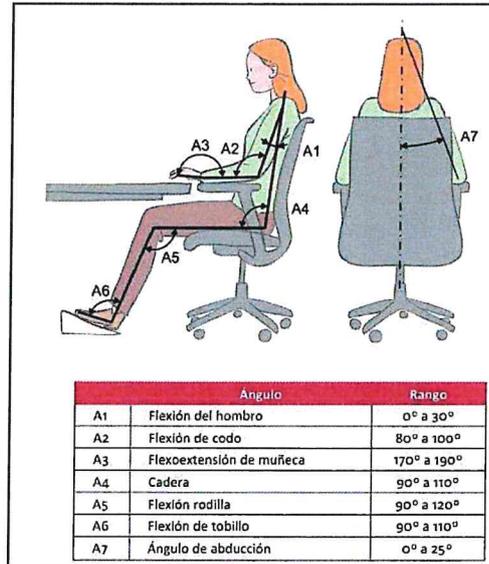
- Considera la importancia de realizar estiramientos y ejercicios de relajación.

### Postura sentada

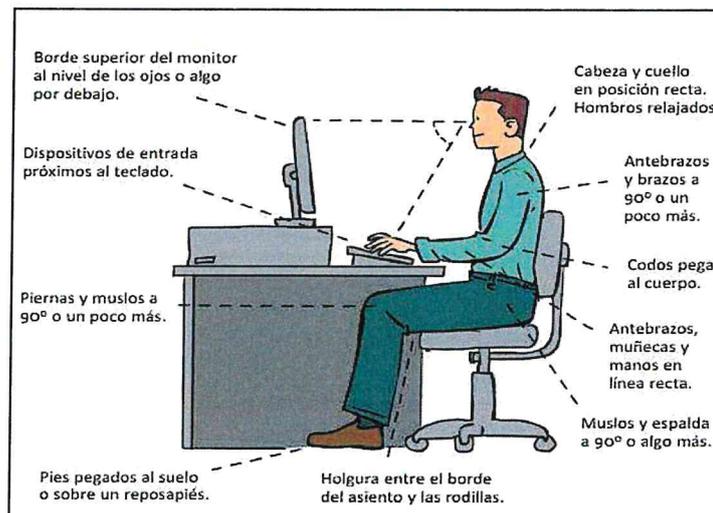
- Regula la altura del asiento de manera que los brazos apoyados en la mesa y pegados al cuerpo formen un ángulo recto con el antebrazo, y que los muslos estén en posición horizontal con los pies en el suelo.
- Ajusta la inclinación del respaldo de manera que en la cadera se forme un ángulo de aproximadamente 100° entre el tronco y los muslos.
- Revise si la silla en la que va a sentarse, para cerciorarse que la cadera este a la misma altura de las rodillas para un mejor descanso del instrumento musical.
- Apoya siempre bien los pies en el suelo, enderézate y mantén la cabeza mirando hacia adelante.
- Al tocar un instrumento sentado, es muy importante repartir el peso del cuerpo en ambas piernas y no en una sola.
- Al sentarte, apóyate en los reposabrazos, procurando acercar al máximo la espalda en el respaldo. Evita hacerlo en el extremo del asiento.
- Si el respaldo no te proporcionara apoyo suficiente a la parte baja de la espalda, puedes utilizar un cojín.
- Pon los antebrazos en la mesa y mantén las muñecas en línea con respecto a los mismos.
- Mientras trabajas, mueve tus pies y piernas. Varía entre descansar los pies sobre el suelo o el reposapiés, en su caso.
- Evita cruzar las piernas o flexionar las rodillas por debajo de 90°. Estas posturas dificultan la circulación de la sangre y tensan la espalda.
- Revisa tu postura cada poco tiempo; pregúntate si continúas bien sentado.
- Procura no estar sentado más de 2 horas seguidas. Si es posible, levántate y camina durante cortos periodos de tiempo para activar la circulación.
- Las plantas de los pies bien apoyadas en el suelo. No ponerse medio de puntillas, al sostener los instrumentos musicales.



- Para levantarte, retrocede ligeramente un pie y apóyate en los reposabrazos de la silla o en su defecto, en la mesa o los muslos, manteniendo la espalda recta.



Fuente: FREMAP Manual de seguridad y salud en oficinas



Fuente: FREMAP Manual de seguridad y salud en oficinas

### Postura de pie

Permanecer largos periodos de pie de forma estática puede generar molestias en la zona lumbar y en los miembros inferiores.

- Siempre que sea posible, evita la postura de pie. Es preferible la postura sentada, sentada en alto o en su defecto, de pie con apoyo.
- Nuestras piernas deben estar separadas a la altura de las caderas, con las plantas de los pies bien apoyadas en el suelo.
- Al tocar un instrumento musical de pie, es muy importante repartir el peso del cuerpo en ambas piernas y no en una sola.
- Realiza movimientos para disminuir las sobrecargas, por ejemplo, bascula alternativamente el peso sobre una pierna y luego sobre la otra, o da un paso hacia delante o a los lados.

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
			Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	52 de 72

- Evita la hipertensión de rodillas efectuando una pequeña flexión de las mismas para no generar excesiva tensión en la zona lumbar.
  - Procura no estar de pie más de 1 hora seguida. Siéntate de vez en cuando para disminuir el grado de fatiga.
  - Efectúa pequeños desplazamientos caminando para que no se carguen las piernas.
  - Eleva lenta y alternativamente las puntas de los pies para favorecer el retorno venoso.
- Si es posible, utiliza un reposapiés que te permita alternar el apoyo de los pies.

#### Posturas forzadas

Trabaja con las muñecas en la posición más recta posible evitando flexo extensiones o desviaciones laterales.

En caso de tener que acceder a las partes altas de los armarios y las estanterías, o permanecer en posturas que supongan trabajar con los brazos por encima de los hombros, procura adecuar la posición al punto de operación, de manera que los codos queden cerca del cuerpo y en la posición más baja posible, y éste se mantenga erguido la mayor parte del tiempo.

- Evita flexiones o inclinaciones laterales del tronco, así como las posturas de rodillas o en cuclillas. Sustituye la posición "de rodillas" por la postura de rodilla alterna en el suelo con la otra semiflexionada, a fin de conseguir mantener la espalda recta.

#### Seguridad ergonómica en los talleres uso de instrumentos y práctica de canto en los talleres:

- Asegurar la realización de pausas activas.
  - Cuidar de las posturas forzadas y prolongadas.
  - Control de tiempos moderados de exposición al ruido.
  - Equipamiento, materiales e instrumental muy específicos dotados, en su mayoría, de alta sofisticación y especialización tecnológica.
  - Fomentar el Autocuidado.
  - Fomentar ejercicios de calentamiento de articulaciones y manos, de forma extensiva, antes, durante y después de cada sesión.
  - Fomentar ejercicios de calentamiento de la voz antes, durante y después de cada sesión.
  - Fomentar el adecuado nivel sonoro de monitoreo.
  - Hacer uso de técnicas adecuadas, para realizar auténticas maniobras finas y precisas.
  - Imprescindible iluminación adecuada y posiciones de trabajo correctas.
- Se deberá contar con manuales para uso de instrumentos.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	53 de 72

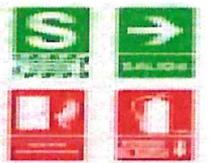
**ANEXO 2: PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**LISTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**

DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	MONTO TOTAL	AJUSTE PRESUPUESTAL
<b>IMPLEMENTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA</b>							
Impresión de diagramas de evacuación.		UNIDAD	Se realizará la impresión y colocación de los diagramas de evacuación en vinil y A1, para la orientación, ubicación y evacuar en caso de emergencia.	8	160.00	1,280.00	1280.00
Instalación de baranda de seguridad		UNIDAD	Implementación de baranda de seguridad en el cuarto piso de la sede central con la finalidad de proteger contra los riesgos de caída al vacío y/o a distinto nivel a toda la comunidad universitaria en instalaciones de la UN DAR.	1	4,800.00	4,800.00	----
<b>SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL</b>							
Examen médico periódico		UNIDAD	Se realizará los exámenes médicos a todos los servidores de la UN DAR. Cada dos años, para el 2024. Ley 29783, su modificatoria Ley N° 31246, art. 2 incisos d). En coordinación con La Dirección de Bienestar Universitario.	11	172.00	1,892.00	----
<b>SERVICIO DE CAPACITACIONES</b>							
Programa de capacitaciones para las brigadas de emergencia.		UNIDAD	Se realizará la capacitación de la brigada de emergencias. Gestiones con los bomberos e Instituto Nacional de Defensa Civil.	1	500.00	500.00	500.00
Programa de capacitaciones para el personal de la UN DAR temas de seguridad y salud en el trabajo.		UNIDAD	Se realizará a todo el personal de la UN DAR. Capacitación definida según la identificación de matriz IPERC. De acuerdo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las empresas deben realizar no menos de 4 capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 35 literal b), normando también que el trabajador está obligado a participar de las capacitaciones en dichas materias.	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
<b>SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINSECTACIÓN</b>							
Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización en los dos locales de la UN DAR		UNIDAD	Se realizará la fumigación y desinsectación y desratización de los dos locales la UN DAR por presencia de plagas (insectos y roedores). El presente servicio lo realizará la Unida de Servicios Generales.	-	-	-	----
<b>MINIMIZAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES Y MEJORAR LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>							
Compra de extintor para almacenes de Local administrativo		UNIDAD	Se realizará la compra de extintor 6kg tipo ABC	3	120.00	360.00	360.00

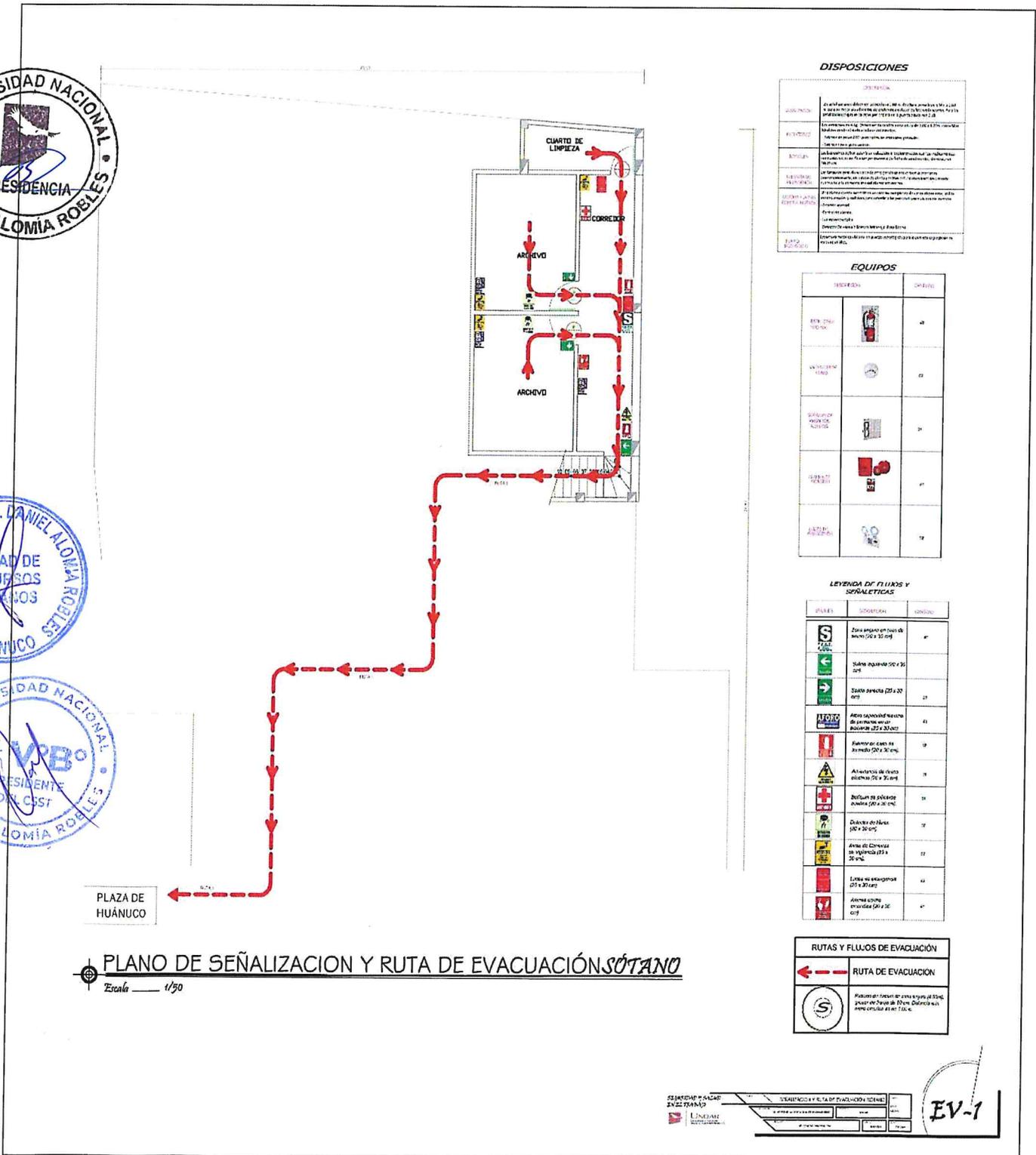
 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
			Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	54 de 72

**LISTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**

DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	MONTO TOTAL	AJUSTE PRESUPUESTAL
Servicio de recarga de extintores de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. En la sede central y local administrativo.		UNIDAD	Servicio de recarga de extintores de 6 Kg. Se realizo el pedido enero.	25	-	-	----
		UNIDAD	Servicio de recarga de extintores de 10 Kg.	5	48.00	240.00	----
Compra de señalizaciones según el plano de señalización en los dos locales.		UNIDAD	Se realizará la compra de señaléticas según el plano de señalización en los dos locales de la UN DAR.	1	420.00	420.00	420.00
Contratación de una empresa de transporte y recolección de los Residuos sólidos Peligrosos.		UNIDAD	Se realiza la contratación de una empresa que brinde Servicio de Recolección y Transporte Externo para Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos.	1	1700.00	1,700.00	1,700.00
<b>SERVICIO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS.</b>							
Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos y biológicos.		UNIDAD	Se realizará el monitoreo de agentes físicos, químicos y biológicos según necesidad. 1 vez al año. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DS. N° 005-2012-TR. Artículo 33.-	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>SERVICIO DE AUDITORIA MINTRA</b>							
Servicio de auditoría MINTRA		UNIDAD	El proceso de auditoría cuantificado más completo, contemporáneo y disponible, que le permite evaluar su desempeño en materia de salud y seguridad frente a la legislación más reciente ley 29783 (30222), los estándares reconocidos y las técnicas de mejores prácticas.	1	3000.00	3000.00	3,000.00
<b>MOBILIARIO LACTARIO</b>							
Acondicionamiento y equipamiento de lactario materno. En las dos sedes.		UNIDAD	Ambiente cuyas medidas de área min. 17.4 m2., que cuente con un lavabo. El objeto de la Ley N° 29896 radica en establecer la obligación de implementar lactarios en todas las instituciones públicas y privadas en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil.	1	2,340.00	2,340.00	2,340.00
		UNIDAD	Sillón, frigobar, Mesa, sillas, cambiador de pañal.	1	2,000.00	2,000.00	2000.00
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>28.732,00</b>	<b>24,600.00</b>

### ANEXO 3: PLANOS DE SEÑALIZACIÓN

SÓTANO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2.



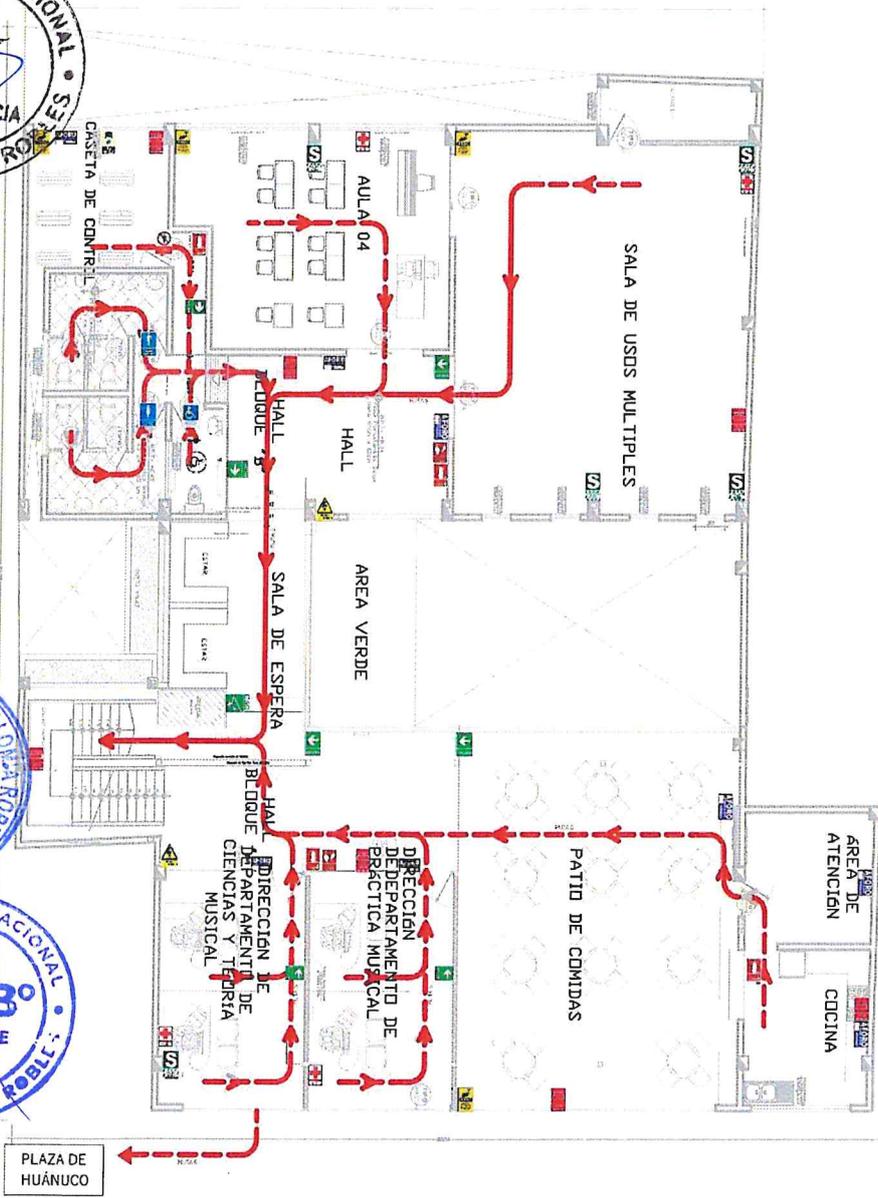






 <b>UNDA</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
			Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	59 de 72

CUARTO PISO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2.



**DISPOSICIONES**

<b>OBJETIVO:</b>	El procedimiento se basa en el D.S. N° 001-2001-ED, de fecha 01 de mayo del 2001, en el que se aprueba el Reglamento de Emergencias y Evacuación de Edificios de Altura y/o de Gran Afluencia de Personas, y el Reglamento de Evacuación de Edificios de Altura y/o de Gran Afluencia de Personas.
<b>FINALIDAD:</b>	El objetivo de este procedimiento es establecer las condiciones de seguridad para la evacuación de las personas que se encuentran en el edificio en caso de emergencia.
<b>ALCANCE:</b>	Este procedimiento aplica a todo el personal que se encuentra en el edificio en caso de emergencia.
<b>RESPONSABLE:</b>	El responsable de este procedimiento es el responsable del área de seguridad.
<b>REVISADO POR:</b>	El responsable del área de seguridad.
<b>APROBADO POR:</b>	El responsable del área de seguridad.

**EQUIPOS**

IDENTIFICACION	CANTIDAD
EXTINGUIDOR	24
ALARMAS	04
SEÑALES DE EMERGENCIA	28
SEÑALES DE EMERGENCIA	0
SEÑALES DE EMERGENCIA	18

**LEYENDA DE FLUJOS Y SEÑALÉTICAS**

SEÑAL	ACCIONES	APLICACIONES
	Zona restringida de acceso (20 x 30 cm)	01
	Salida secundaria (20 x 30 cm)	04
	Salida principal (20 x 30 cm)	04
	Salida alternativa (20 x 30 cm)	01
	Aforo (20 x 30 cm)	01
	Cálculo de riesgo (20 x 30 cm)	04
	Advertencia de riesgo (20 x 30 cm)	02
	Botiquín de primeros auxilios (20 x 30 cm)	01
	Detector de humo (20 x 30 cm)	01
	Arma de guerra (20 x 30 cm)	01
	Leve en emergencia (20 x 30 cm)	01
	Arma de guerra (20 x 30 cm)	01
	Señal de evacuación (20 x 30 cm)	01
	Señal de evacuación (20 x 30 cm)	01



**PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN CUARTO PISO**  
 Escala 1/50

**CUARTO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2**



**DISPOSICIONES**

LEYENDA	DESCRIPCIÓN
SEÑAL DE SALIDA	Señal de salida de emergencia (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en los salidas de emergencia para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.
SEÑAL DE PASADIZO	Señal de pasadizo (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en los pasadizos para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.
SEÑAL DE PUERTA	Señal de puerta (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en las puertas de emergencia para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.
SEÑAL DE PASADIZO	Señal de pasadizo (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en los pasadizos para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.
SEÑAL DE PUERTA	Señal de puerta (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en las puertas de emergencia para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.
SEÑAL DE PASADIZO	Señal de pasadizo (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en los pasadizos para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.
SEÑAL DE PUERTA	Señal de puerta (verde y blanco) con el símbolo de una persona saliendo de una puerta. Se usa en las puertas de emergencia para indicar el camino de escape. Tiene un tamaño mínimo de 10 cm x 10 cm.

**EQUIPOS**

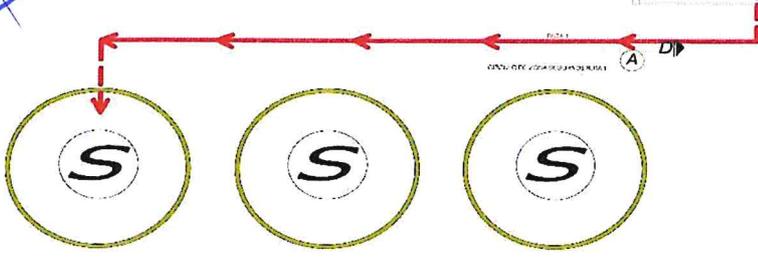
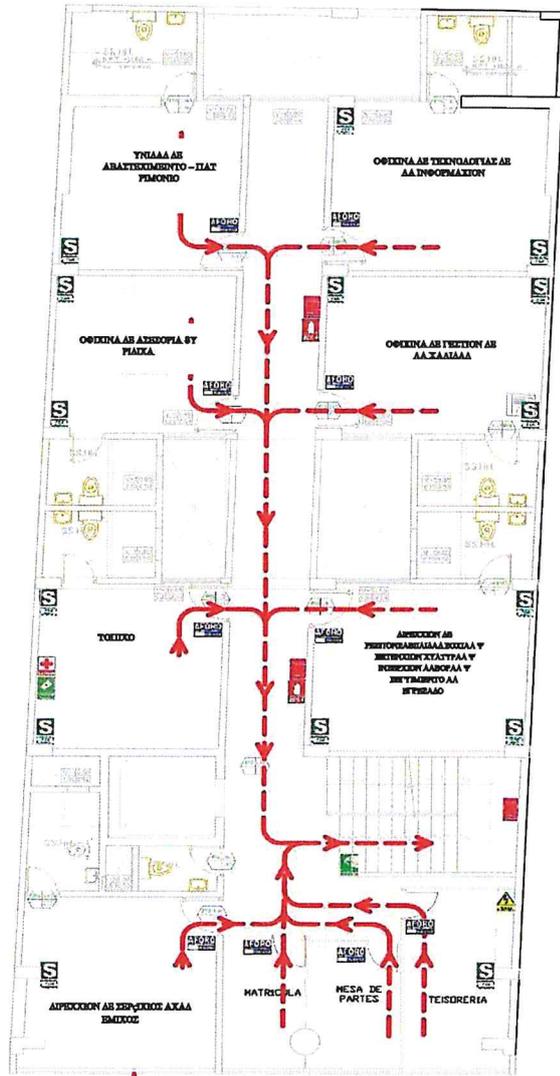
LEGGENDAS	CANTIDAD
EXTINGUIDOR	14
EXTINGUIDOR	14
EXTINGUIDOR	14

**LEYENDA DE FLUJOS Y DE ALERTEAS**

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
S	Señal de salida de emergencia (20 x 30 cm)	14
A	Señal de pasadizo (20 x 30 cm)	14
P	Señal de puerta (20 x 30 cm)	14
+	Señal de primer auxilio (20 x 30 cm)	01
!	Señal de advertencia de peligro (20 x 30 cm)	01
!	Señal de advertencia de peligro (20 x 30 cm)	01
!	Señal de advertencia de peligro (20 x 30 cm)	01
!	Señal de advertencia de peligro (20 x 30 cm)	01
!	Señal de advertencia de peligro (20 x 30 cm)	01

**RUTAS Y FLUJOS DE EVACUACIÓN**

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
←	RUTA DE EVACUACIÓN
S	Señal de salida de emergencia (20 x 30 cm)



**PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN CUARTO PISO**

 UNDA Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	EV-6
--	--	------



**SEXTO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2**



**DISPOSICIONES**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
REGLAMENTO	Las instalaciones deben ser cubiertas y 2,00 m. de altura mínima, y hasta 1,82 m. de altura máxima, con un espacio libre de 0,20 m. de altura mínima y 0,20 m. de altura máxima que se cubren del techo del inmueble hasta 2,00 m.
REGLAMENTO	Las instalaciones deben ser cubiertas y 2,00 m. de altura mínima, y hasta 1,82 m. de altura máxima, con un espacio libre de 0,20 m. de altura mínima y 0,20 m. de altura máxima que se cubren del techo del inmueble hasta 2,00 m.
REGLAMENTO	Las instalaciones deben ser cubiertas y 2,00 m. de altura mínima, y hasta 1,82 m. de altura máxima, con un espacio libre de 0,20 m. de altura mínima y 0,20 m. de altura máxima que se cubren del techo del inmueble hasta 2,00 m.
REGLAMENTO	Las instalaciones deben ser cubiertas y 2,00 m. de altura mínima, y hasta 1,82 m. de altura máxima, con un espacio libre de 0,20 m. de altura mínima y 0,20 m. de altura máxima que se cubren del techo del inmueble hasta 2,00 m.
REGLAMENTO	Las instalaciones deben ser cubiertas y 2,00 m. de altura mínima, y hasta 1,82 m. de altura máxima, con un espacio libre de 0,20 m. de altura mínima y 0,20 m. de altura máxima que se cubren del techo del inmueble hasta 2,00 m.

**EQUIPOS**

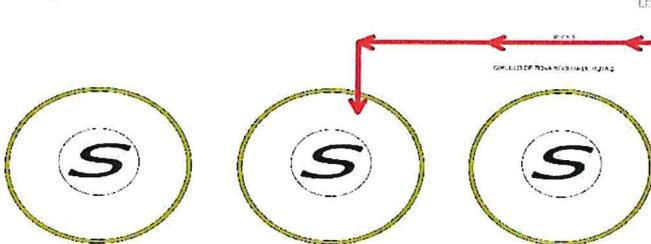
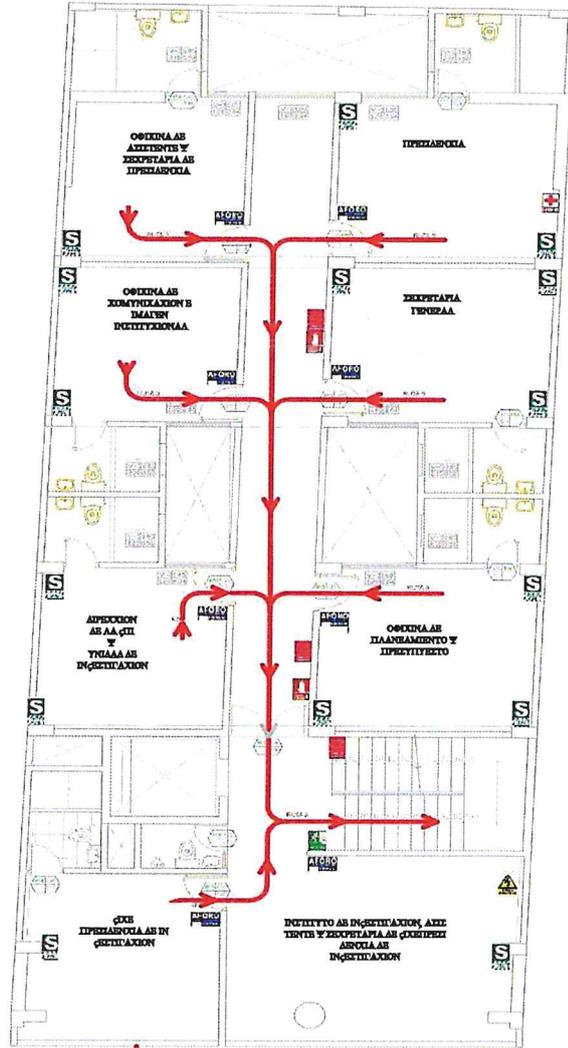
REFERENCIA	CANTIDAD
EXTINGUIDOR	07
SEÑALIZACION	51
SEÑALIZACION	02

**LEYENDA DE FLUJOS Y SEÑALÉTICAS**

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Zona segura en caso de alarma (20 x 30 cm)	15
	Área reservada máxima de permanencia en un aula (20 x 30 cm)	07
	Al menos un caso de incendio (20 x 30 cm)	02
	Atención en caso de alarma (20 x 30 cm)	01
	Salidas de emergencia (20 x 30 cm)	02
	No fumar en caso de alarma (20 x 30 cm)	01

**RUTAS Y FLUJOS DE EVACUACIÓN**

	RUTA DE EVACUACIÓN
	Plano de evacuación (20 x 30 cm), grupo de evacuación (20 x 30 cm), grupo de evacuación (20 x 30 cm)



**PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN SEXTO PISO**

 <b>UNDar</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	63 de 72

**SÉPTIMO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2**



**DISPOSICIONES**

<b>RESERVEN</b>	Las instalaciones deberán ser sometidas a una revisión y mantenimiento preventivo y correctivo en el periodo de tiempo establecido en el presente plan de seguridad y salud en el trabajo.
<b>ACTIVARSE</b>	Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser programadas y ejecutadas en el periodo de tiempo establecido en el presente plan de seguridad y salud en el trabajo.
<b>ESTAR EN</b>	Las instalaciones deberán estar sometidas a una revisión y mantenimiento preventivo y correctivo en el periodo de tiempo establecido en el presente plan de seguridad y salud en el trabajo.
<b>LABORAR EN</b>	Las instalaciones deberán estar sometidas a una revisión y mantenimiento preventivo y correctivo en el periodo de tiempo establecido en el presente plan de seguridad y salud en el trabajo.
<b>RENTAR Y/O CONTRIBUIR</b>	Las instalaciones deberán estar sometidas a una revisión y mantenimiento preventivo y correctivo en el periodo de tiempo establecido en el presente plan de seguridad y salud en el trabajo.
<b>PROVEER</b>	Las instalaciones deberán estar sometidas a una revisión y mantenimiento preventivo y correctivo en el periodo de tiempo establecido en el presente plan de seguridad y salud en el trabajo.

**EQUIPOS**

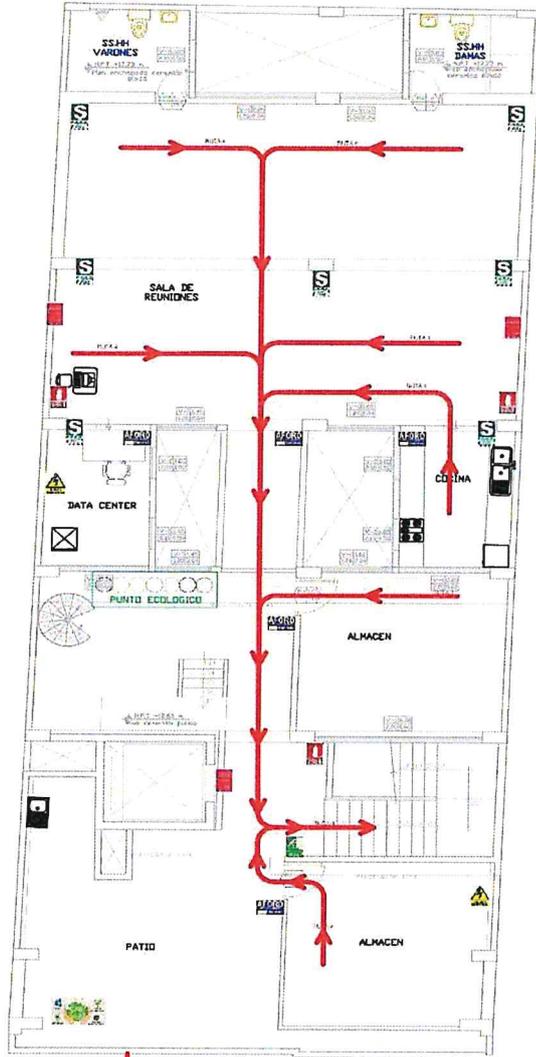
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EXTINTOR	10
OTRO EQUIPO	10

**LEYENDA DE FLUJOS Y SEÑALÉTICAS**

SEÑAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Zona segura a 5 metros de la salida (20 x 30 cm)	37
	Área con capacidad suficiente de asistencia en un incendio (20 x 30 cm)	16
	Salida en caso de incendio (20 x 30 cm)	10
	Advertencia de riesgo eléctrico (20 x 30 cm)	10
	Botiquín de primeros auxilios (20 x 30 cm)	10
	Ubicación de emergencia (20 x 30 cm)	10
	Prohibido el consumo de alcohol (20 x 30 cm)	10

**RUTAS Y FLUJOS DE EVACUACIÓN**

	RUTA DE EVACUACIÓN
	Prohibido el consumo de alcohol (20 x 30 cm)



**PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN SÉPTIMO PISO**

SE INICIÓ EN PLAZA ZA 22 16:45 P

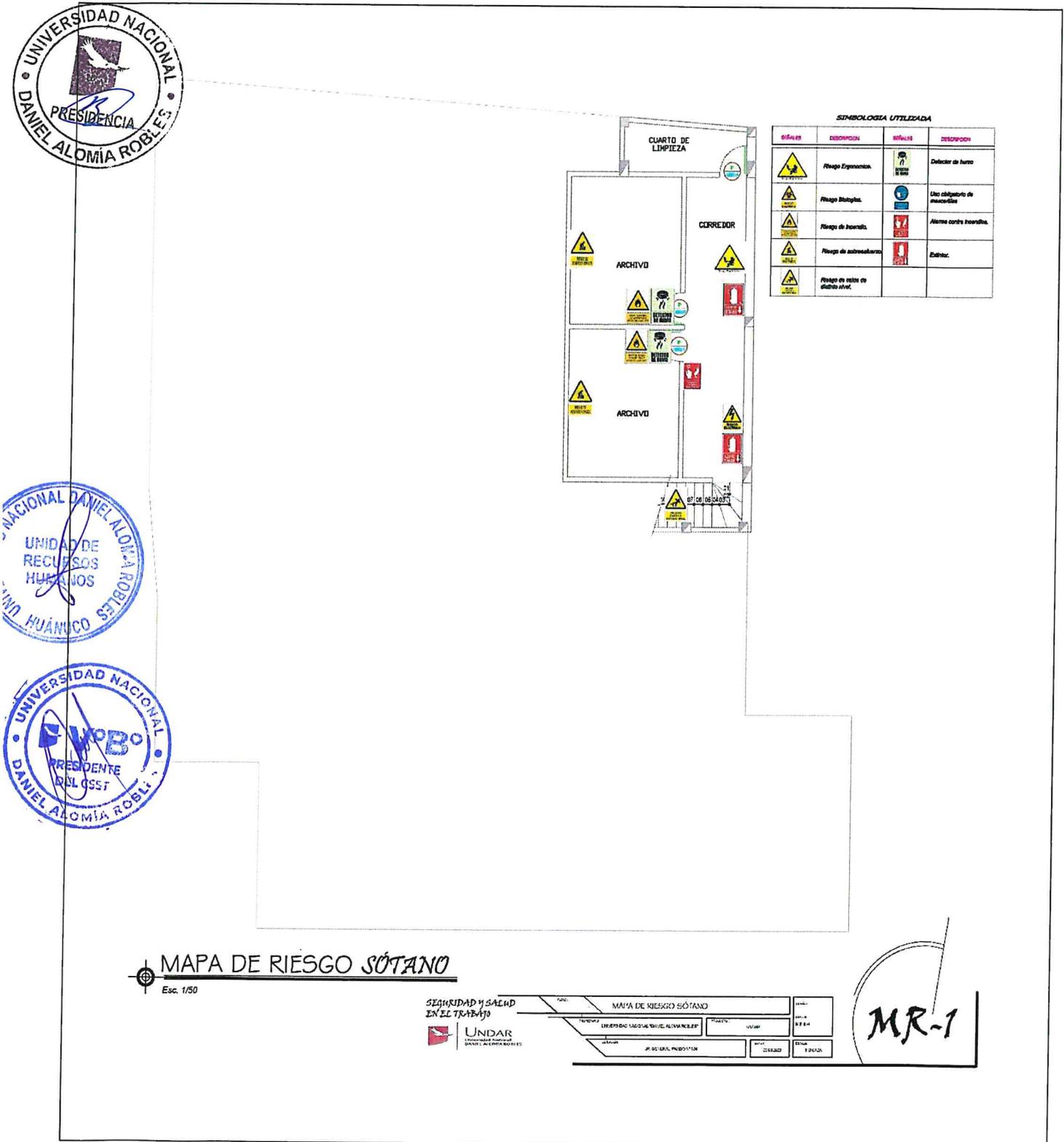
SEÑALIZACIÓN Y RUTA DE EVACUACIÓN SÉPTIMO PISO

UNIVAR

**EV-9**

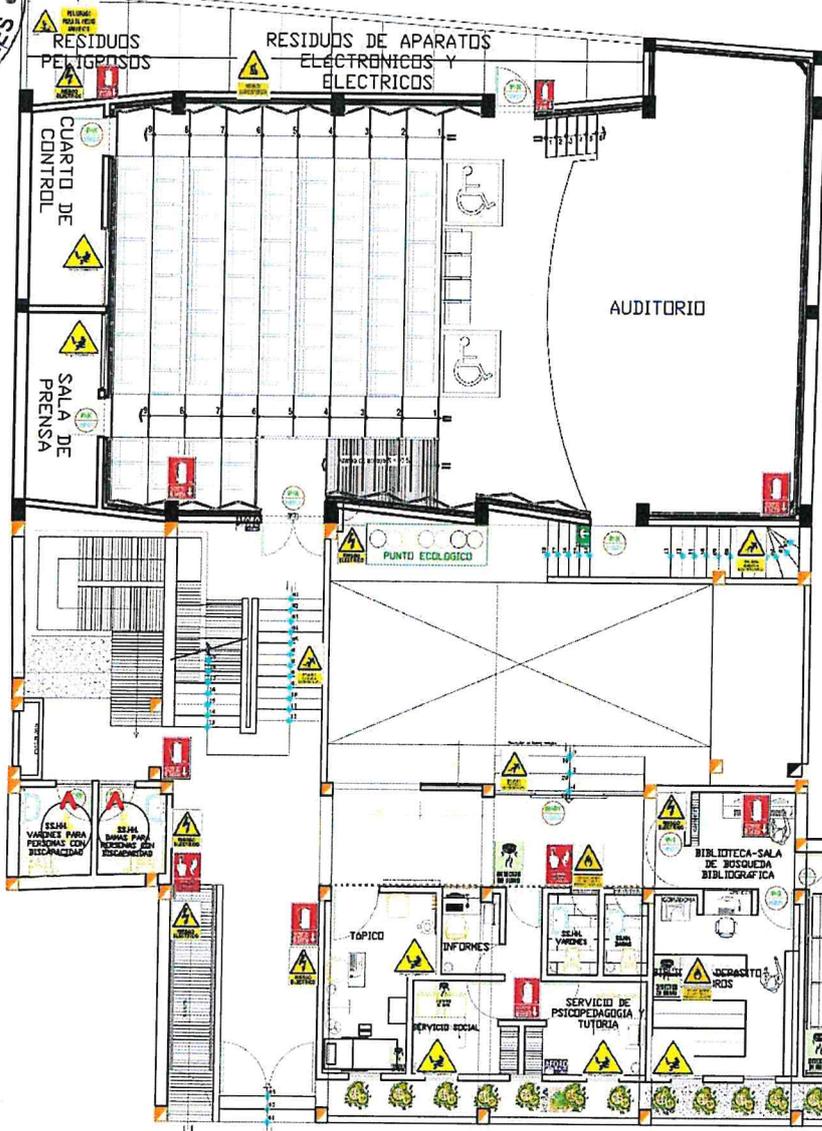
	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Fecha	21-09-2023
		Página	64 de 72

**ANEXO 4: MAPAS DE RIESGO**  
SÓTANO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2



 <b>UNDA</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Versión	01
			Fecha	21-09-2023
				Página

**PRIMER PISO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2**



**SIMBOLOGIA UTILIZADA**

RIESGO	IDENTIFICACION	CONSEJO	EMPEÑO
	Riesgo Explosión		Eliminar de área
	Riesgo Fuego		Prohibido el uso de mecheros
	Riesgo de radiación		Atender como incendios
	Riesgo de acumulación de agua		Eliminar
	Riesgo de caída de objetos pesados		

**MAPA DE RIESGO PRIMER PISO**

Esc. 1/50

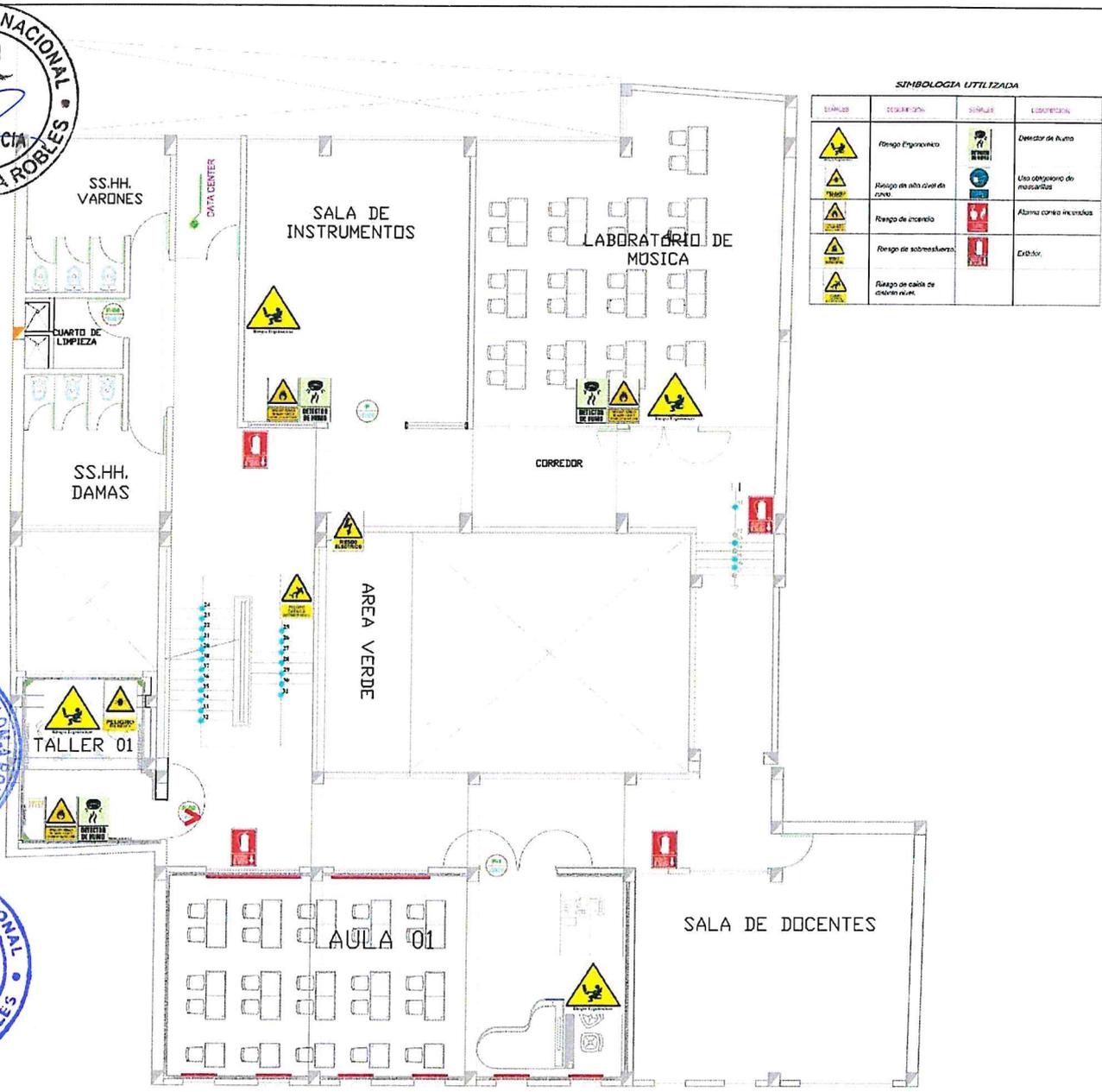
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  


MAPA DE RIESGO PRIMER PISO		FECHA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES	UNDA	ELABORADO POR	
		REVISADO POR	
		APROBADO POR	

**MR-2**

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	66 de 72

SEGUNDO PISO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2



**SIMBOLOGIA UTILIZADA**

SIEMPRE	RECOMENDADO	SIEMPRE	RECOMENDADO
	Riesgo Ergonomico		Desator de altura
	Riesgo de alta caída de objetos		Uso obligatorio de mascarillas
	Riesgo de incendio		Alarma contra incendios
	Riesgo de sobretensión		Exidas
	Riesgo de caída de objetos vivos		

**MAPA DE RIESGO SEGUNDO PISO**

Esc. 1/50



MAPA DE RIESGO SEGUNDO PISO		FECHA	21/09/2023
PROYECTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL A. ROBLES	PAESE	UN DAR
UBICACION	AV. GENERAL PRADO N° 634	CIUDAD	ESPELUNCA
FECHA		FECHA	16/09/2023

MR-3



**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023**

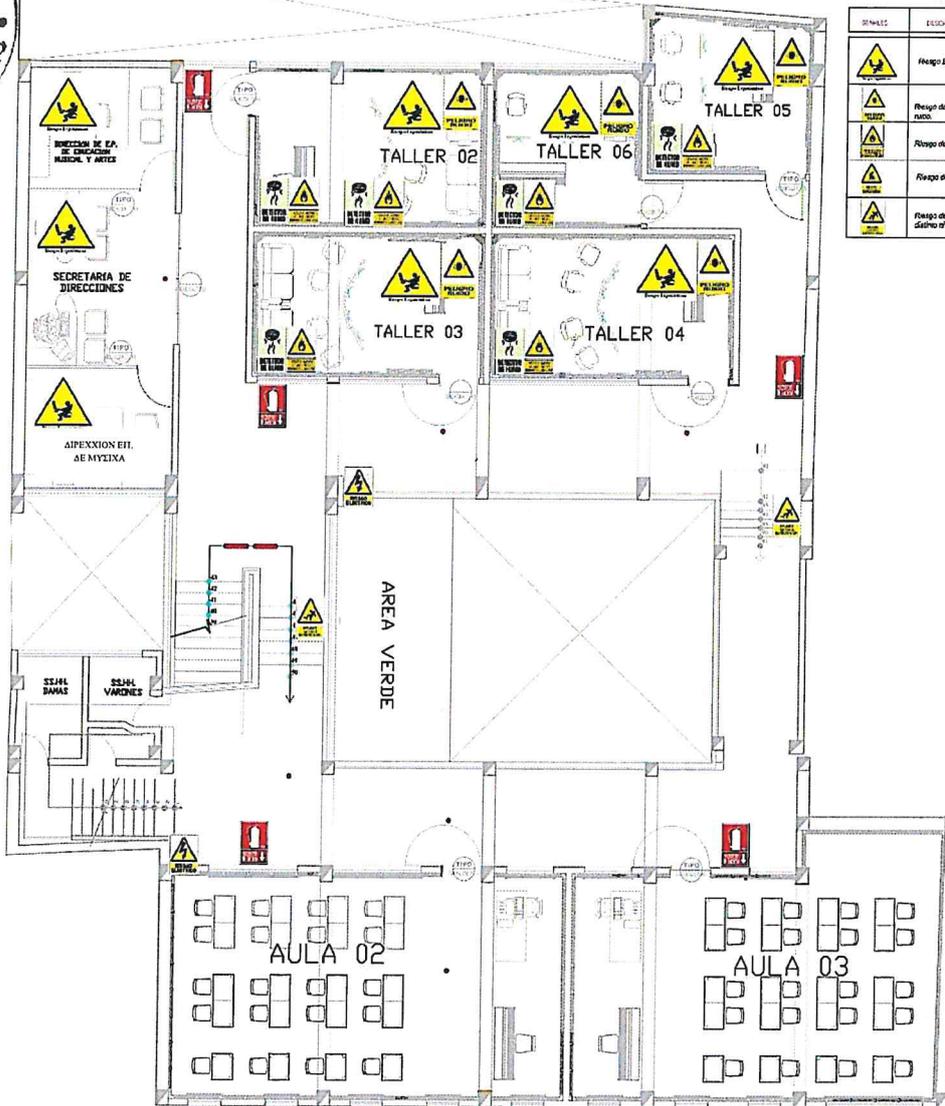
Código E.PLA/DG.60

Versión 01

Fecha 21-09-2023

Página 67 de 72

**TERCER PISO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2**



**SIMBOLOGIA UTILIZADA**

SEÑAL	DESCRIPCION	SEÑAL	DESCRIPCION
	Riesgo Ergonomico		Dolores de huesos
	Riesgo de alto nivel de ruido		Uno cualquiera de sus efectos
	Riesgo de impacto		Alarma contra incendios
	Riesgo de sobretensiones		Extintor
	Riesgo de escape de gases tóxicos		

**MAPA DE RIESGO TERCER PISO**

Esc. 1/50

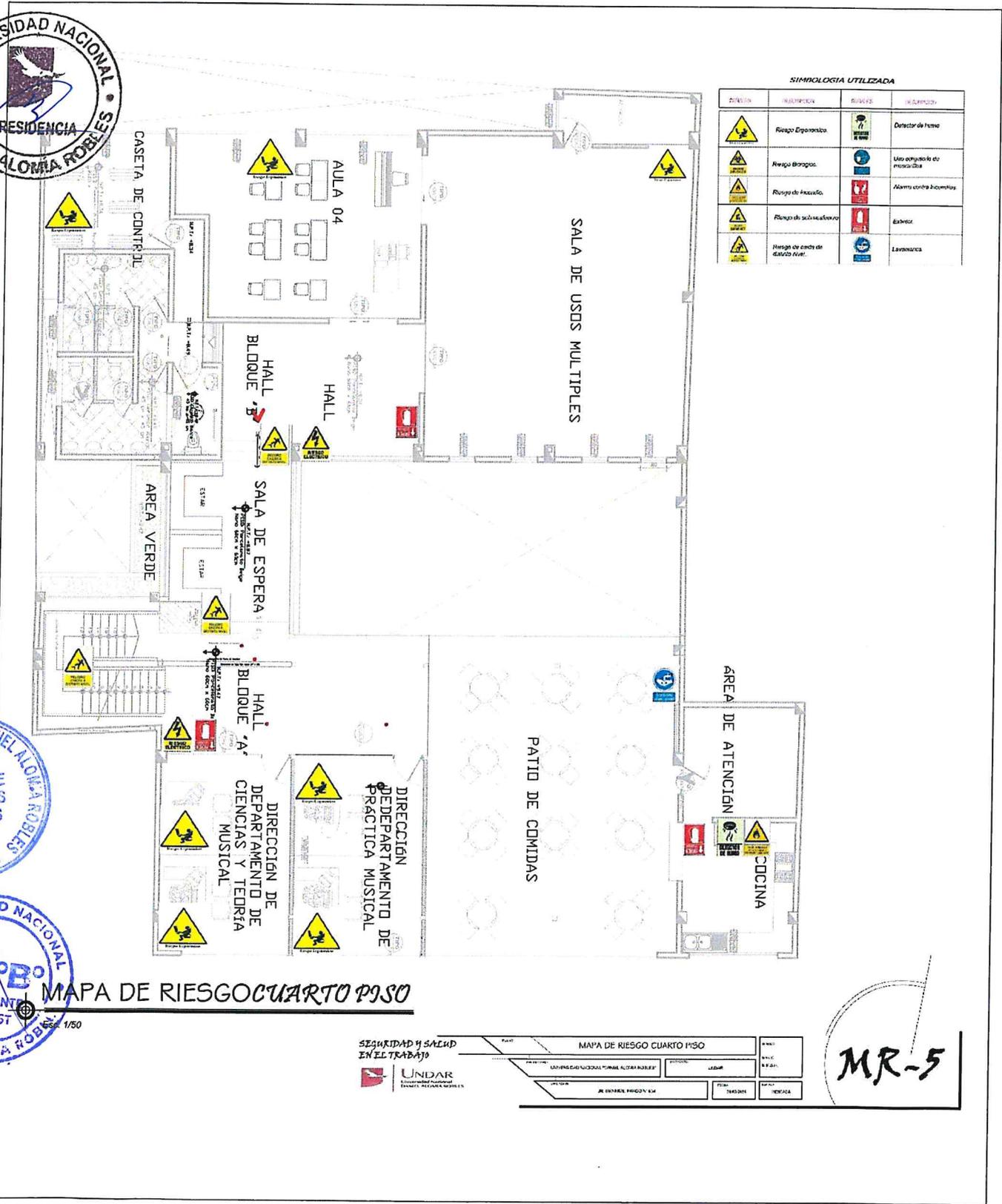
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
**UN DAR**  
Universidad Nacional Daniel A. Robles

MAPA DE RIESGO TERCER PISO		FECHA:	
ELABORADO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES	REVISADO:	
VALIDADO:		APROBADO:	
A CONTINUACIÓN DE LA PAG. 68		IMPRESO:	
		REVISADO:	

**MR-4**

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.60
		Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>	Fecha	21-09-2023
		Página	68 de 72

CUARTO PISO – SEDE CENTRAL – IMPRESO EN A2



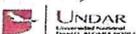
**SIMBOLOGÍA UTILIZADA**

ZONA	IDENTIFICACION	RIESGOS	RECOMENDACIONES
	Riesgo Biológico		Detector de Fuego
	Riesgo Fuego		Uso correcto de la manta anti fuego
	Riesgo de Electricidad		Alerta contra Escaleras
	Riesgo de caídas/Esquivos		Espejos
	Riesgo de caídas de objetos móviles		Lavamanos



**MAPA DE RIESGO CUARTO PISO**

1/50

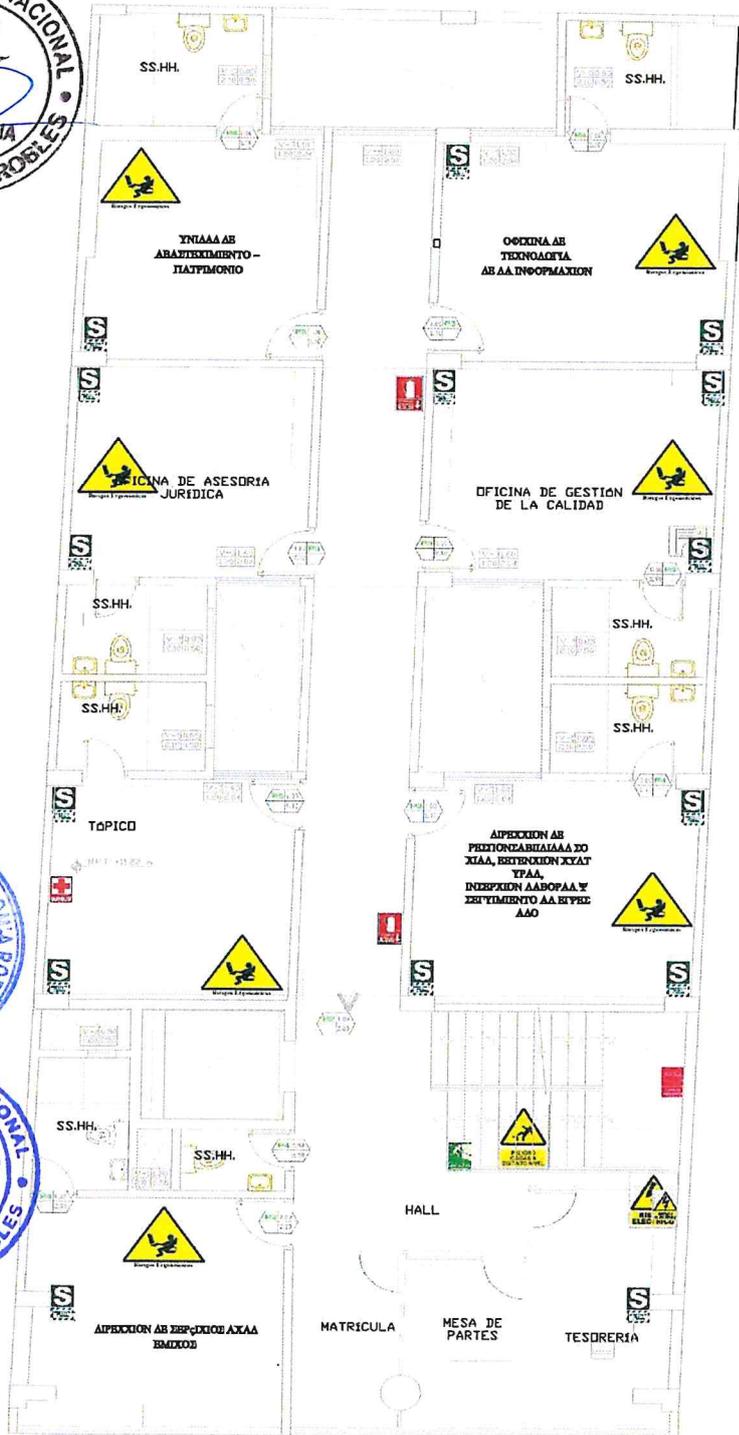
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  


MAPA DE RIESGO CUARTO PISO		PROYECTO	FECHA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES		UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES	2023/09/21
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	VERIFICADO POR
J. ESTRELLA FIGUEROA	J. ESTRELLA FIGUEROA	J. ESTRELLA FIGUEROA	J. ESTRELLA FIGUEROA

MR-5

 <b>UNDar</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.60
			Versión	01
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023</b>		Fecha	21-09-2023
			Página	69 de 72

**CUARTO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2**



**SIMBOLOGIA UTILIZADA**

SEÑALES	DESCRIPCION	SEÑALES	DESCRIPCION
	Riesgo Ergonomico.		Detector de humo
	Riesgo Biológico.		Uso obligatorio de mascarillas.
	Riesgo de incendio.		Alarma contra incendios.
	Riesgo de sobreesfuerzo.		Extintor.
	Riesgo de caída de distinto nivel.		Lavamanos



**MAPA DE RIESGO CUARTO PISO**  
Esc. 1/50

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

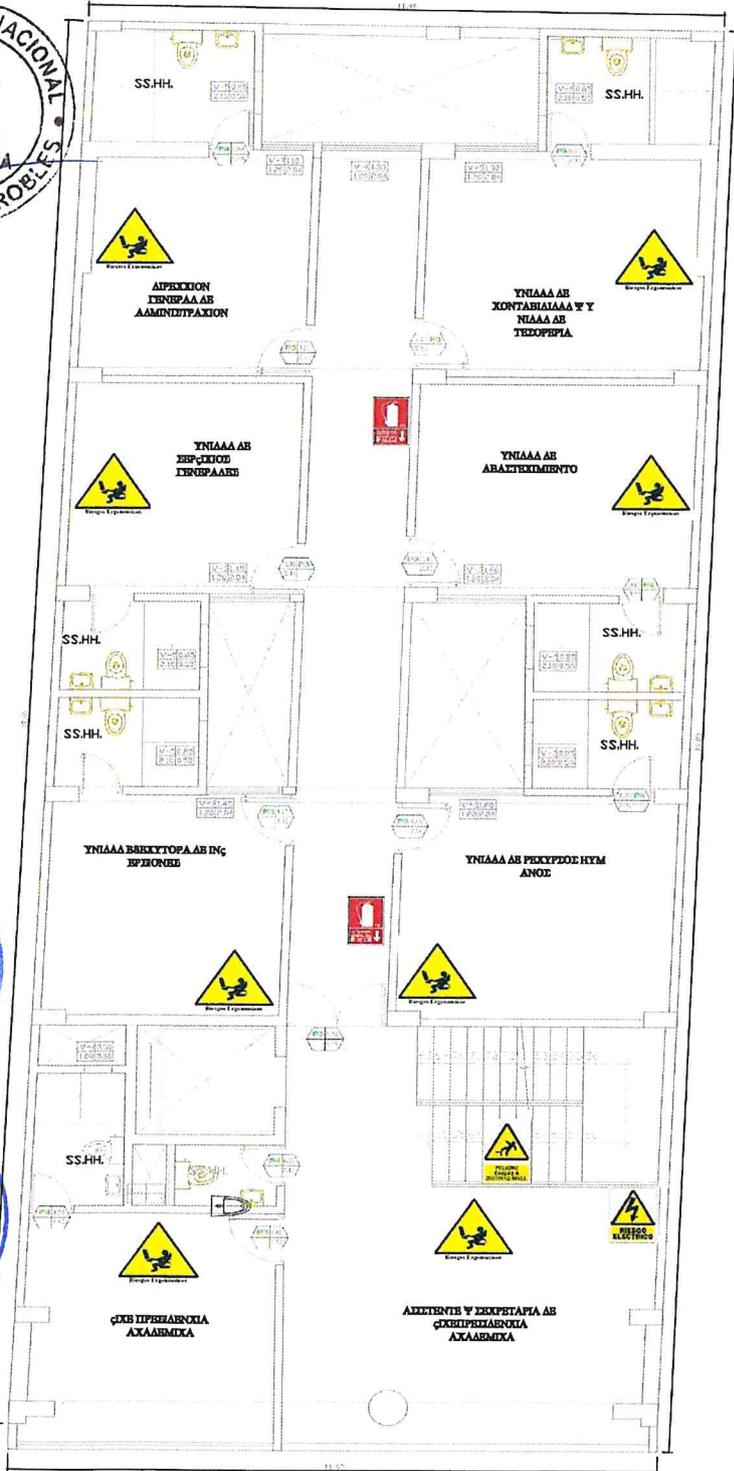
UNDar

MAPA DE RIESGO CUARTO PISO

FECHA DE ELABORACION	FECHA DE ACTUALIZACION	ELABORADO POR	REVISADO POR

MR-6

QUINTO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2



**SIMBOLOGIA UTILIZADA**

SEÑALES	DEFINICIÓN	SEÑALES	DEFINICIÓN
	Riesgo Ergonomico		Detector de humo
	Riesgo Biológico		Uso obligatorio de mascarillas
	Riesgo de Incendio		Alarma contra incendios
	Riesgo de sobreesfuerzo		Extintor
	Riesgo de caída de distinto nivel		Levamientos



**MAPA DE RIESGO QUINTO PISO**  
Esc. 1/50

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UN DAR

MAPA DE RIESGO QUINTO PISO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

Esc. 1/50

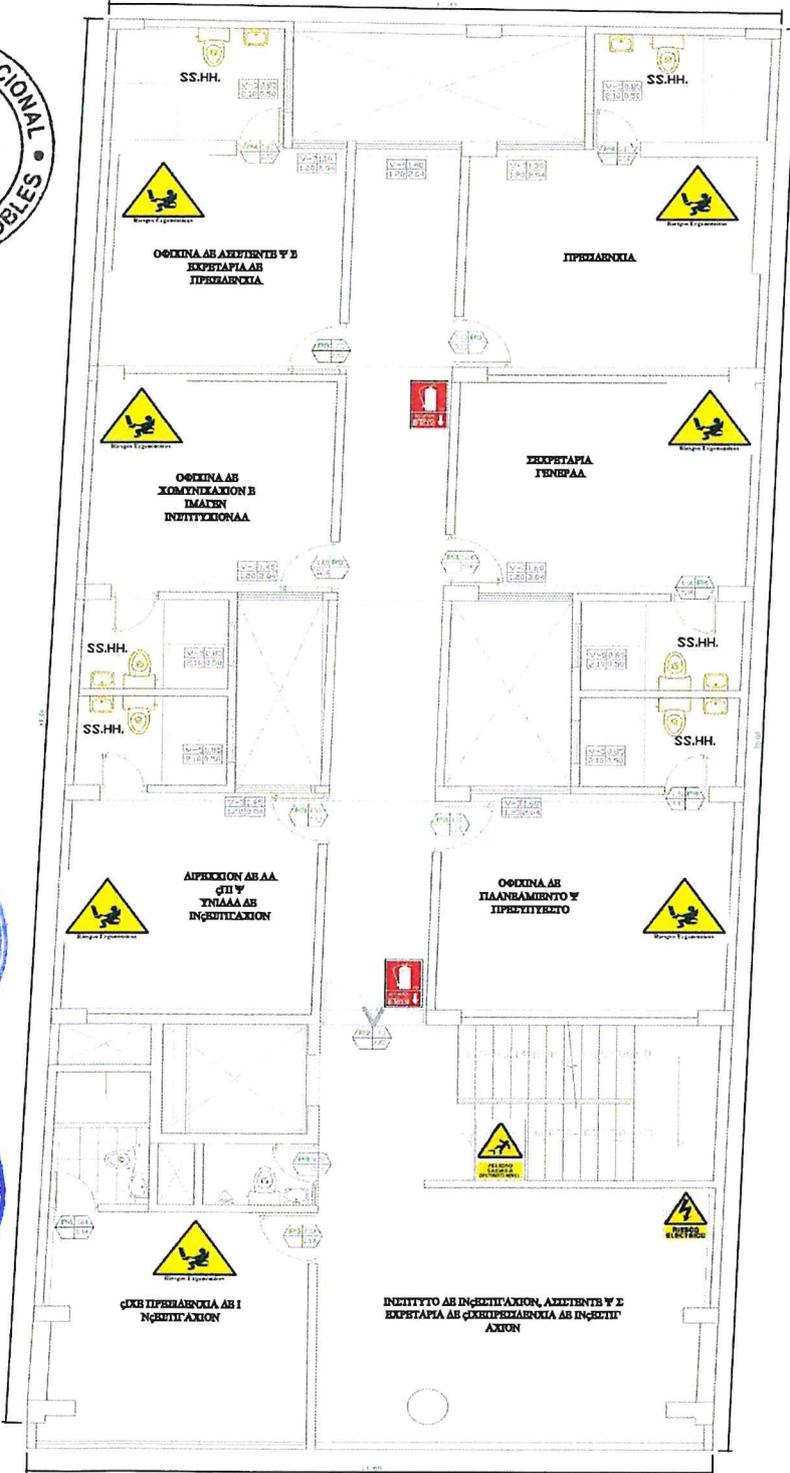
Elaborado: [ ]

Revisado: [ ]

Fecha: [ ]

MR-7

**SEXTO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2**



*SIMBOLOGÍA UTILIZADA*

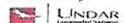
SEÑALES	DESCRIPCIÓN	SEÑALES	DESCRIPCIÓN
	Riesgo Ergonomico.		Detector de humo
	Riesgo Biologico.		Uso obligatorio de mascarillas
	Riesgo de incendio.		Alarma contra incendios
	Riesgo de sobreesfuerzo.		Extintor.
	Riesgo de caída de distinto nivel		Levamos



**MAPA DE RIESGO SEXTO PISO**

Esc. 1/50

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MAPA DE RIESGO SEXTO PISO		FECHA	
ELABORADO POR	REVISADO POR	FECHA	
APROBADO POR	FECHA	FECHA	

MR-8



**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DOCUMENTOS DE GESTIÓN**

Código

E.PLA/DG.60

Versión

01

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO 2023**

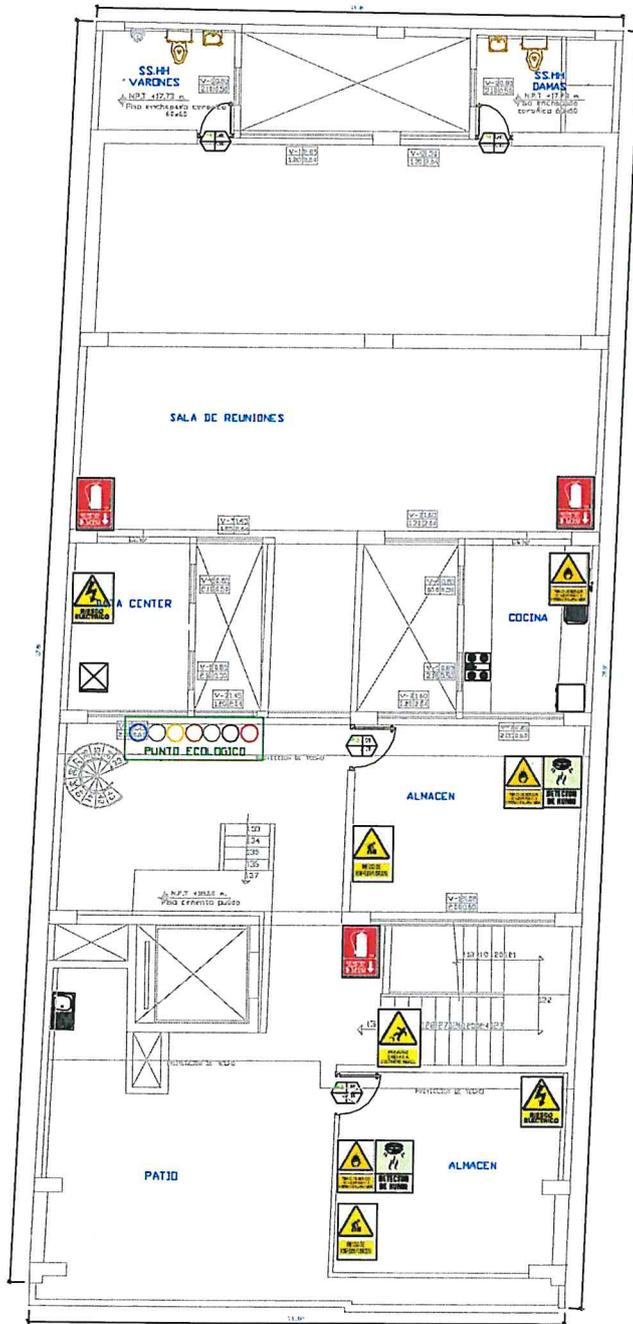
Fecha

21-09-2023

Página

72 de 72

**SÉPTIMO PISO – LOCAL ADMINISTRATIVO – IMPRESO EN A2**



**SIMBOLOGIA UTILIZADA**

Ícono	DESCRIPCIÓN	Ícono	DESCRIPCIÓN
	Riesgo Ergonomico		Delincuencia de robo
	Riesgo: caídas		Incendios y explosiones
	Riesgo de incendio		Alarma contra inundación
	Riesgo de sobrecalentamiento		Extinguidor
	Riesgo de cortocircuito al punto de venta		LAVAVISOS

**MAPA DE RIESGO SÉPTIMO PISO**

Esc. 1/50

SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO

MAPA DE RIESGO SÉPTIMO PISO

*MR-9*